

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 8 de mayo de 2017

NÚM. 66

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el gasto realizado en la campaña para informar del periodo de preinscripción para el curso 2017-2018 realizada por el Instituto Navarro del Vascoense. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la situación del consultorio médico de Fitero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 6º curso de Educación Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 2º curso de Bachillerato. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 3er curso de Educación Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el programa de cribado de cáncer de colon. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la modificación del horario de trabajo de los profesionales del Hospital Reina Sofía, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la presencia de legionela neumófila en el colegio público Torre Monreal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre los alumnos con dislexia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el grupo de trabajo para estudiar cómo reducir los daños producidos por los conejos en la margen derecha del río Ebro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre los centros educativos que han solicitado salirse del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los centros educativos que han solicitado la implantación del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la creación de una mesa de trabajo para la puesta en marcha de un Plan de Riesgo de Inundaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

- Pregunta sobre las reuniones convocadas en los centros de referencia para la implantación del modelo D en la zona no vascofona de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre la elaboración del Protocolo sobre Transexualidad en los centros escolares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- Pregunta sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocali. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
- Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCCE). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
- Pregunta sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 49).
- Pregunta sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 51).
- Pregunta sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascofona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 54).
- Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascofona para la matrícula en el modelo D. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 55).
- Pregunta sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascofona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 55).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el gasto realizado en la campaña para informar del periodo de preinscripción para el curso 2017-2018 realizada por el Instituto Navarro del Vascuence**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el gasto realizado en la campaña para informar del periodo de preinscripción para el curso 2017-2018 realizada por el Instituto Navarro del Vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la campaña de preinscripción realizada por Euskarabidea (9-17/PES-00044), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A petición de Euskarabidea, que entre sus funciones tiene la promoción de esa lengua propia de Navarra, el Servicio de Comunicación, competente para toda la Administración Foral en materia de contratación publicitaria, diseñó el pasado mes de enero un plan de medios o programa de contratación de inserciones publicitarias valorado en 47.997,26 euros, IVA incluido. La campaña se inició el viernes 27 de enero y se prolongará hasta el 17 de febrero, fecha final del periodo de preinscripción.

Para la confección del plan de medios, que se adjunta, junto a la valoración económica del planteamiento, se ha tenido en cuenta el perfil de la población diana a la que se quería hacer llegar

este mensaje: familias jóvenes, con niños en edad de escolarización, sin conocimiento de euskera y residentes en las zonas mixta y no vascófona de la Comunidad Foral.

El número de anuncios y espacios contratados anualmente por el Gobierno de Navarra en los medios de comunicación busca guardar relación con las audiencias que estos medios han registrado en el ejercicio precedente, tal y como se prevé en la Orden Foral 1/2003, del Consejero de Administración Local, como Portavoz del Gobierno, y que regula la inversión publicitaria institucional. A tal fin, el Servicio de Comunicación utiliza como referencia para la distribución de la inversión el Estudio de Audiencias para Navarra que anualmente realiza la empresa CIES S.L. con la cofinanciación de medios de comunicación, agencias de publicidad e instituciones, entre ellas el propio Gobierno de Navarra. Y toda la inversión publicitaria del Ejecutivo puede consultarse anualmente en la web de transparencia del Gobierno de Navarra.

La tramitación de la contratación de los soportes publicitarios recogidos en los medios de comunicación se ha realizado con las empresas seleccionadas en el vigente Acuerdo Marco de gestión publicitaria para 2017: para cada medio de comunicación a través de la agencia de publicidad que mejor descuento ofrece sobre las tarifas publicitarias de esos medios.

Los soportes publicitarios elegidos para esta campaña han sido los diarios editados en Navarra (Diario de Navarra y Diario de Noticias); la revista de promoción municipal del euskera "Ze Berrri"; todas las emisoras de radio generalistas que emiten en castellano (Ser, Cope y Onda Cero); las dos televisiones comerciales con licencia de TDT que emiten en castellano (Navarra TV y Zona Media TV); las salas de cine comercial de toda la

Comunidad Foral; y marquesinas en la Comarca de Pamplona, Tudela y Estella.

La distribución del gasto publicitario por soportes ha sido la siguiente: prensa escrita 42,50%; radio generalista 19,4%; marquesinas 14,9%; salas de cine 11,7%; y televisiones 11,5%.

El gasto en cada uno de los medios de comunicación indicados, de mayor a menor, ha sido el siguiente:

- Diario de Navarra: 12.206,70 euros
- Diario de Noticias: 6.850,02 euros.
- Navarra TV: 4.982,17 euros.
- Cadena SER: 4.330,40 euros.
- Onda Cero: 2.528,54 euros.
- Cope: 2.465,13 euros.

– Revista Ze Berri: 1.331 euros.

– Zona Media TV: 555,39 euros.

A estas cifras hay que añadir el coste de los contratos para la producción de los carteles de la campaña y alquiler de marquesinas durante dos semanas en Comarca de Pamplona (30 unidades), Tudela (6) y Estella (4), por valor de 7.121,40 euros; y el contrato para la exhibición del anuncio en salas de cine durante otras dos semanas, que ascendió a 5.626,50 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre la situación del consultorio médico de Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.^a Barkartxo Ruiz Jaso sobre la situación del consultorio médico de Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00045 presentada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. D.^a Barkartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, solicitando respuesta en relación con el consultorio médico de Fitero, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En la actualidad, la Gerencia del Área de Salud de Tudela no ha mantenido ningún contacto con el Ayuntamiento de Fitero para abordar esta cuestión. No obstante, recientemente los y las profesionales del centro de Fitero, médico y enfermera, se han puesto en contacto con el Alcalde

de dicho municipio para pintar el centro, con buena predisposición del Ayuntamiento para realizar esta acción. En este sentido, se recuerda que los consultorios son de titularidad municipal.

Desde el Departamento de Salud, actualmente, no se ha considerado retomar el proyecto de un nuevo consultorio.

Todos los años, el Gobierno de Navarra contempla en sus Presupuestos de Gastos la partida 547001-52300-4609-312200, denominada "Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios municipales", con objeto de financiar a todas las Entidades Locales de Navarra los gastos de funcionamiento de sus consultorios médicos (limpieza, electricidad, gas, gasóleo, mantenimiento, agua y cuotas de mancomunidad), que se distribuye en función del tipo de consultorio y sus metros cuadrados de superficie. En el año 2016, la cuantía asignada al consultorio de Fitero ascendió a 7.207 euros.

En el caso de que se considerara necesario realizar algún tipo de obra de acondicionamiento, el Ayuntamiento tiene la oportunidad de solicitar una subvención con cargo a la línea presupuestaria 547001-52300-7609-312802, denominada "Transferencia para reforma o ampliación de con-

sultorios;" a partir del momento en que se abra la convocatoria.

Esta línea ha sido recuperada en los presupuestos de 2017 y asciende a un total de 500.000 euros. Se trata de una convocatoria competitiva en la que las solicitudes se priorizan desde un punto de vista técnico y que se realizará en fechas próximas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 6º curso de Educación Primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 6º curso de Educación Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 7 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00046, presentada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- ¿Cuál es el objetivo de esta evaluación?

La evaluación final de educación primaria en Navarra para este curso escolar 2016/17 tiene carácter muestral y finalidad diagnóstica del sistema. Deja de ser, por tanto, una evaluación individualizada de cada uno de los estudiantes de 6º de Educación Primaria.

2.- ¿Responde la evaluación diagnóstica de sexto de primaria a la normativa LOMCE?

Las características generales de la evaluación establecida por la LOMCE han sido modificadas por el Real Decreto-ley 5/2017 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013. Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la

Educación, la evaluación final de educación primaria será muestral y no censal como se establecía en la LOMCE en su artículo 21. La LOMCE preveía una evaluación individualizada, de carácter orientador y sin repercusiones académicas al finalizar la etapa, mientras que la evaluación final de primaria actual va a ser una evaluación muestral, sin informe individualizado del estudiante ni de centro. Es decir, en lugar de realizar una evaluación individualizada a todo el alumnado del sexto curso de Educación Primaria, se van a aplicar las pruebas de evaluación solo a una muestra de estudiantes. Tanto la aplicación como la corrección van a ser externas al centro escolar.

3.- ¿Quién diseñará la prueba de sexto de Primaria?

Las pruebas que componen la evaluación final de primaria han sido diseñadas por grupos de profesores y profesoras que imparten docencia en sexto curso de Educación Primaria de colegios públicos y concertados de Navarra.

4.- ¿En función de qué criterios se diseñará la prueba de sexto de primaria?

Los criterios establecidos para preparar las pruebas de 6º de Educación Primaria son los criterios de evaluación que utilizan habitualmente los docentes para evaluar sus materias y que responden a los establecidos en el currículo oficial establecido en el Decreto Foral 60/2014.

5.- ¿Cómo se evaluarán las competencias transversales?

Las competencias que son objeto de evaluación en esta prueba son la competencia lingüística, la matemática y la científica. Además, el alumnado responderá a un cuestionario de contexto.

6 y 7.- ¿Cómo se informará a los centros acerca de esta prueba? ¿Qué información se les facilitará a los centros? ¿Y a las familias? ¿Y al profesorado?

La Resolución 273/2016, de 6 de julio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2016-2017, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra recoge la celebración de esta evaluación en sexto de primaria.

Asimismo, el 14 de febrero se informó a los centros de que la evaluación final de Educación Primaria ha sido modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, estando aún pendiente de aprobación la Orden Ministerial que determina sus características.

Esta información se completará en la reunión que celebrará el Director del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia con los equipos directivos de los centros seleccionados para la muestra. Estos últimos, trasladarán la información a su comunidad escolar por los cauces habituales.

8.- ¿Cuándo se informará a todos los interesados?

Durante el mes de marzo

Preguntas de nº 9 a nº 15 ¿Quién será el encargado de examinar a los alumnos y alumnas? ¿Qué formación deberán tener esos examinadores? ¿Se pedirá perfil lingüístico a esos examinadores? ¿Cuál? ¿Cuántas personas llevarán a cabo esa labor? ¿En qué condiciones laborales? ¿Quién contratará a esas personas? ¿En función de qué criterios? ¿Quién corregirá las pruebas?

La aplicación de las pruebas en los centros se realizará por personal contratado por el Departamento de Educación que acredite los requisitos legalmente establecidos para impartir docencia en nuestro sistema educativo. A cada uno de los centros acudirán dos personas para aplicar las pruebas. Se exigirá perfil lingüístico en euskera únicamente a las personas aplicadoras de las pruebas correspondientes al modelo D.

El Departamento de Educación va a contratar una empresa para garantizar la aplicación externa y controlada de las pruebas.

16.- ¿Cuál es la función de la inspección?

El seguimiento del proceso de evaluación se realizará desde la Sección de Evaluación y Calidad del Departamento de Educación.

17.- ¿Dónde se publicarán los resultados de las pruebas? Los centros que quieran publicar los resultados, ¿tendrán la opción de hacerlo?

No se elaborará informe de centro, ni informe individual de estudiante. Se realizará un informe de resultados global que se publicará en la Sección de Evaluación y Calidad de la Web del Departamento de Educación. Los centros, por tanto, no podrán publicar sus resultados.

19.- ¿Tendrá esta prueba cabida en el sitio web estatal para el seguimiento de la aplicación LOMCE?

Esta evaluación responde al marco legal establecido por el Real Decreto-ley 5/2017 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013.

20 y 21.- ¿En qué fechas concretas se llevará a cabo la prueba? ¿Hasta cuándo se extenderá el plazo para hacer la prueba?

La prueba se aplicará en los centros durante los meses de mayo y junio. Los responsables del Departamento de Educación y las personas aplicadoras se pondrán en contacto con los centros participantes para determinar las fechas de aplicación concretas en cada uno de los centros.

22.- ¿Cuántos días durará la prueba?

La aplicación en cada centro se realizará durante dos días, para el modelo AG, o tres para el modelo D.

23.- ¿Qué asignaturas serán evaluadas?

No se evalúan asignaturas sino competencias. Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes: competencia lingüística, matemática y científica.

24.- ¿En qué lengua deberán hacerse las pruebas?

Los estudiantes del modelo D realizarán las pruebas en euskera y los de modelo AG en castellano.

25 y 26.- ¿Los alumnos realizarán las pruebas en su propio centro? Si no se hacen en el centro, ¿dónde se harán?

Las pruebas se realizarán en el propio centro escolar.

27.- ¿Están obligados los centros a realizar estas pruebas?

Los centros seleccionados para formar parte de la muestra están obligados a colaborar en la aplicación de las pruebas.

28.- ¿Qué órgano de cada centro deberá tomar la decisión de llevar o no a cabo estas pruebas?

Corresponde a los equipos directivos de los centros escolares la coordinación con el Departamento de Educación para el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación.

29.- Si algún profesor se negara a hacer las pruebas, ¿a qué consecuencias se enfrentaría?

El profesorado no tiene que participar en la realización de ninguna prueba.

30.- Si algún alumno, por el motivo que fuera, estuviera ausente el día de la realización de la prueba, ¿tendría que hacerla otro día?

No es necesario que el alumnado ausente realice las pruebas de evaluación en otras fechas.

Iruñean, 2017ko martxoaren 7an / En Pamplona, a 7 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 2º curso de Bachillerato

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 2º curso de Bachillerato, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00047, presentada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En dicha petición se formulan 24 cuestiones relativas a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad por lo que, a continuación, se procede a responder a cada una de ellas:

1. ¿Cuál es el objetivo de esta evaluación?

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el objetivo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad consiste en valorar la madurez académica del alumnado y su

capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de Grado, así como ordenar las solicitudes de admisión a dichas enseñanzas para adjudicar las plazas ofertadas.

2. ¿Responde esta evaluación diagnóstica de 2º de Bachillerato a la normativa LOMCE?

Esta evaluación responde a lo que establece el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

3. ¿Quién será responsable de la evaluación? ¿La Universidad? ¿El Departamento de Educación? ¿Los centros?

El Departamento de Educación en colaboración con la UPNA, que asumirá las mismas funciones y responsabilidades que tenía en relación las Pruebas de Acceso a la Universidad.

4. ¿Quién será el encargado de diseñar la prueba de 2º curso?

Las pruebas serán elaboradas conjuntamente por los asesores o asesoras de materia de la Universidad y los coordinadores o coordinadoras de materia del Departamento de Educación.

5. ¿En función de qué criterios se diseñará la prueba de 2º de Bachillerato?

Se realizarán respetando lo dispuesto en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, para el curso 2016/2017, y atendiendo a los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación de cada materia.

6. ¿Cómo se evaluarán las competencias transversales?

La evaluación se realizará por materias generales del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso y materias de opción de dicho bloque.

7. ¿Se ajustará a los indicadores y estándares unificados establecidos por el Ministerio para todo el Estado, como disponen los reales decretos de Madrid?

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Orden ECD/1941/2016, el peso o porcentaje que corresponde a cada uno de los bloques de contenidos recogidos en las matrices de especificaciones tienen carácter orientativo. El 70% de la calificación de cada prueba deberá obtenerse evaluando estándares de aprendizaje seleccionados entre los definidos en la matriz de especificaciones de cada materia. Por tanto, la estructura y contenido de las pruebas han sido definidos en las reuniones mantenidas entre el coordinador o coordinadora de materia de Bachillerato y el profesorado de los centros.

8. A efectos de ingreso en la Universidad, ¿servirá para el distrito universitario único para todo el Estado?

Sí. La evaluación tendrá validez en todo el Estado.

9. ¿A los contenidos de qué curso de Bachillerato se referirá la prueba?

La evaluación versará sobre las materias generales y de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.

10. ¿Se incluirá en la prueba alguna asignatura cursada únicamente en 1º de Bachillerato (Filosofía)?

No. La evaluación versará exclusivamente sobre materias de segundo curso.

11. ¿Cómo se informará a los centros acerca de esta prueba?

Los centros recibieron un escrito del Director General de Educación, de fecha 1 de septiembre. Tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, recibieron

un nuevo escrito del Director General de Educación. En breve se publicará una Resolución del Director General de Educación, que aprobará las instrucciones para la realización de la evaluación de Bachillerato del curso 2016-17 para el acceso a la Universidad en la Comunidad Foral de Navarra.

Además, el día 2 de septiembre se celebró una reunión con los coordinadores y coordinadoras de materia de Bachillerato en la que se les proporcionó toda la información disponible y se les instó a celebrar reuniones con el profesorado de los centros durante la segunda quincena de septiembre, y cuantas otras fueran necesarias. Se han llevado a cabo estas reuniones en todas las materias objeto de la evaluación.

Por último, la UPNA ha celebrado en febrero una reunión con los representantes de los centros para explicar todo lo relativo a la admisión del alumnado en la Universidad.

12. ¿Qué información se les facilitará a los centros? ¿Y a las familias? ¿Y a los profesores?

Como se ha señalado en la respuesta anterior, los centros y el profesorado disponen de la información necesaria. Son los propios centros los que han ido informando a las familias.

13. ¿Cuándo se informará a todos esos interesados?

Como se ha señalado, los interesados han ido recibiendo información puntual desde el 2 de septiembre, en función de los cambios normativos que se han producido a nivel estatal.

14. Al igual que con las anteriores pruebas de Selectividad, ¿habrá reuniones de información y coordinación con los profesores de los centros?

Sí, se han celebrado reuniones del profesorado con el coordinador o coordinadora de materia. El número de reuniones se ha incrementado durante este curso por las modificaciones introducidas por la normativa estatal.

15. ¿Quién será el encargado de examinar a los alumnos?

Serán los tribunales designados por la Comisión Organizadora, constituida por miembros del Departamento de Educación y de la UPNA.

16. ¿Qué formación deberán tener esos examinadores?

Los tribunales se conforman con docentes de la UPNA y con catedráticos y profesores especialistas de Educación Secundaria.

17. ¿Se exigirá perfil lingüístico a esos examinadores? ¿Cuál?

Los miembros del tribunal de euskera están en posesión del nivel C1 en esta lengua.

18. ¿Cuántas personas llevarán a cabo esa labor? ¿En qué condiciones laborales?

El número de tribunales y de sus miembros se decide en función del alumnado inscrito.

El profesorado universitario o de Educación Secundaria participante recibe por su trabajo la correspondiente gratificación de la UPNA, como se venía haciendo con la PAU.

19. ¿Quién contratará a esas personas?

No habrá ningún tipo de contrato adicional, puesto que son empleados de la UPNA o del Departamento de Educación.

20. ¿En función de qué criterios?

Son seleccionados por la Comisión Organizadora atendiendo al criterio de especialidad y, en el caso del profesorado de Educación Secundaria, que estén impartiendo la materia correspondiente en 2º de Bachillerato. Tienen preferencia los asesores de materia de la Universidad y los coordinadores y coordinadoras de materia de Bachillerato.

21. ¿Quién corregirá la prueba?

Los miembros de los tribunales a los que se ha hecho mención en las repuestas anteriores. La Comisión organizadora designará los profesores y profesoras que realizarán la segunda o tercera corrección de los ejercicios sobre los que se haya presentado solicitud de revisión.

22. ¿Cuál será la función de la Inspección?

Un inspector y una inspectora de educación son miembros de la Comisión organizadora, por lo que sus funciones son las que se recogen en los

artículos 9 y 11 de la Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre del Consejero de Educación.

23. ¿Cuál será la función de la UPNA?

Durante todo el curso está habiendo una estrecha colaboración entre el Departamento de Educación y la UPNA. La Universidad seguirá asumiendo las mismas funciones y responsabilidades que tenía en relación con las Pruebas de Acceso a la Universidad.

24. ¿Deberán los alumnos hacer una matrícula específica para la realización de esta prueba? ¿Cuándo? ¿dónde? ¿deberán pagar alguna tasa? ¿De qué cuantía?

Sí. Los estudiantes se inscribirán en la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a través del centro en el que hayan finalizado los estudios que le permiten la presentación a la evaluación. La inscripción se realizará empleando los medios electrónicos indicados por la Universidad Pública de Navarra.

La evaluación se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios, sin que sea necesaria para obtener el título de Bachillerato. Por tanto, pagarán lo estipulado en la Resolución 381/2016, de 9 de junio, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a títulos oficiales para el curso 2016/2017 en la Universidad Pública de Navarra. La tasa ordinaria será de 91,13 euros, con las exenciones contempladas en dicha Resolución.

Iruñean, 2017ko martxoaren 2an / En Pamplona, a 2 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 3^{er} curso de Educación Primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 3^{er} curso de Educación Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 7 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-17/PES-00048, presentada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- ¿Cuál es el objetivo de esta evaluación?

Según establece el Decreto Foral 60/2014, los centros escolares al finalizar el tercer curso de Educación Primaria tienen que realizar una evaluación individualizada a todo el alumnado.

2.- ¿Responde la evaluación diagnóstica de tercero de primaria a la normativa LOMCE?

El Departamento de Educación, según la normativa en vigor, pone a disposición de los centros en su página web, unas pruebas de evaluación externas y los centros escolares tienen autonomía en su aplicación, adaptación, calendario, corrección, etc.

3.- ¿Quién diseñará la prueba de tercero de Primaria?

Las pruebas que el Departamento de Educación pone a disposición de los centros escolares, han sido diseñadas por grupos de profesores y profesoras que imparten docencia en Educación Primaria en colegios públicos y concertados de Navarra.

4.- ¿En función de qué criterios se diseñará la prueba de tercero de primaria?

Los criterios establecidos para preparar las pruebas son los criterios de evaluación que utilizan habitualmente los docentes para evaluar sus

materias y que responden a los establecidos en el currículo oficial establecido en el Decreto Foral 60/2014.

Los centros tienen autonomía para poder utilizar o no estas pruebas.

5.- ¿Cómo se evaluarán las competencias transversales?

Las pruebas diseñadas responden a la evaluación de la competencia lingüística y la matemática.

Preguntas 6, 7 y 8 ¿Cómo se informará a los centros acerca de esta prueba? ¿Qué información se les facilitará a los centros? ¿Y a las familias? ¿Y al profesorado? ¿Cuándo se informará a todos los interesados?

Desde la Sección de Evaluación y Calidad se ha remitido a los centros el protocolo de actuaciones correspondiente. El equipo directivo trasladará la información a su comunidad escolar por sus cauces habituales.

Preguntas de 9 a 15 ¿Quién será el encargado de examinar a los alumnos y alumnas? ¿Qué formación deberán tener esos examinadores? ¿Se pedirá perfil lingüístico a esos examinadores? ¿Cuál? ¿Cuántas personas llevarán a cabo esa labor? ¿En qué condiciones laborales? ¿Quién contratará a esas personas? ¿En función de qué criterios? ¿Quién corregirá las pruebas?

Son los centros escolares quienes deciden y tienen autonomía en la aplicación o no de las pruebas.

16.- ¿Cuál es la función de la inspección?

En la gestión de estas pruebas inspección realiza sus funciones ordinarias.

17.- ¿Dónde se publicarán los resultados de las pruebas? Los centros que quieran publicar los resultados, ¿tendrán la opción de hacerlo?

Los centros escolares integrarán esta evaluación en sus procesos de enseñanza y aprendizaje y, en el marco de su Plan de Mejora interno, plantearán líneas de mejora en función de los resultados.

19.- ¿Tendrá esta prueba cabida en el sitio web estatal para el seguimiento de la aplicación LOMCE?

Esta evaluación responde al marco legal establecido por el Decreto Foral 60/2014 de 16 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad de Navarra.

20, 21 y 22.- ¿En qué fechas concretas se llevará a cabo la prueba? ¿Hasta cuándo se extenderá el plazo para hacer la prueba? ¿Cuántos días durará la prueba?

Los centros escolares tienen autonomía tanto en su aplicación como en el calendario.

23.- ¿Qué asignaturas serán evaluadas?

No se evalúan asignaturas sino competencias. Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes: competencia lingüística y matemática.

24.- ¿En qué lengua deberán hacerse las pruebas?

Los estudiantes del modelo D realizarán las pruebas en euskera y los de modelo AG en castellano.

25 y 26.- Los alumnos realizarán las pruebas en su propio centro? Si no se hacen en el centro, ¿dónde se harán?

Las pruebas se realizarán en el propio centro escolar.

27.- ¿Están obligados los centros a realizar estas pruebas?

El Decreto Foral 60/2014 establece que los centros escolares al finalizar el tercer curso de Educación Primaria tienen que realizar una evaluación individualizada a todo el alumnado.

28 y 29.- ¿Qué órgano de cada centro deberá tomar la decisión de llevar o no a cabo estas pruebas? Si algún profesor se negara a hacer las pruebas, ¿a qué consecuencias se enfrentaría?

Corresponde a los equipos directivos de los centros gestionar el desarrollo de estas pruebas de evaluación.

30.- Si algún alumno, por el motivo que fuera, estuviera ausente el día de la realización de la prueba, ¿tendría que hacerla otro día?

Los centros escolares tienen autonomía en su aplicación, adaptación, calendario, corrección, etc. Son los centros escolares quienes deciden y tienen autonomía en la aplicación.

Iruñean, 2017ko martxoaren 7an / En Pamplona, a 7 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por a Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea sobre la evaluación externa LOMCE de fin de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 7 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-17/PES-00049, presentada por la Ilma. Sra. D^a. María Esther Korres Bengoetxea, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- ¿Cuál es el objetivo de esta evaluación?

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Navarra para este curso escolar 2016/17 tiene carácter muestral y finalidad diagnóstica.

2.- ¿Responde la evaluación diagnóstica de 4º de ESO a la normativa LOMCE?

Las características generales de la evaluación establecida por la LOMCE han sido modificadas por el Real Decreto-ley 5/2017 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013. Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria será muestral y carecerá de efectos académicos, de modo que su superación no será requisito de titulación.

3.- ¿Quién diseñará la prueba de 4º de ESO?

Las pruebas que componen la evaluación final de secundaria han sido diseñadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

4.- ¿En función de qué criterios se diseñará la prueba de 4º de ESO?

Los criterios de evaluación utilizados en el diseño de las pruebas son los establecidos en el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

5.- ¿Cómo se evaluarán las competencias transversales?

Las competencias objeto de evaluación en esta prueba son la competencia lingüística, la matemática y la social y cívica. Además, el alumnado responderá a un cuestionario de contexto.

6.- ¿Cómo se informará a los centros acerca de esta prueba?

Los centros han sido informados a través de las reuniones celebradas en el Departamento de Educación con los directores y directoras de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

7.- ¿Qué información se les facilitará a los centros? ¿Y a las familias? ¿Y al profesorado?

La información general facilitada a los centros en las reuniones celebradas con los equipos directivos de los centros, será trasladada por dichos equipos directivos a su comunidad escolar por sus cauces habituales.

8.- ¿Cuándo se informará a todos los interesados?

Durante el mes de marzo se informará a los centros seleccionados.

Preguntas de 9 a 15. ¿Quién será el encargado de examinar a los alumnos y alumnas? ¿Qué formación deberán tener esos examinadores? ¿Se pedirá perfil lingüístico a esos examinadores? ¿Cuál? ¿Cuántas personas llevarán a cabo esa labor? ¿En qué condiciones laborales? ¿Quién contratará a esas personas? ¿En función de qué criterios? ¿Quién corregirá las pruebas?

La aplicación de las pruebas en los centros se realizará por personal contratado por el Departamento de Educación que acredite los requisitos legalmente establecidos para impartir docencia en nuestro sistema educativo. A cada uno de los centros acudirán dos personas para aplicar las pruebas (o una persona en el caso de centros pequeños). Se exigirá perfil lingüístico en euskera únicamente a las personas aplicadoras de las pruebas correspondientes al modelo D.

El Departamento de Educación va a contratar una empresa para garantizar la aplicación externa y controlada de las pruebas.

16.- ¿Cuál es la función de la inspección?

El seguimiento del proceso de evaluación se realizará desde la Sección de Evaluación y Calidad del Departamento de Educación.

17 y 18.- ¿Dónde se publicarán los resultados de las pruebas? Los centros que quieran publicar los resultados, ¿tendrán la opción de hacerlo?

No se realizará informe de centro, ni informe individual de estudiante. Se realizará un informe de resultados global que se publicará en la Sección de Evaluación y Calidad de la web del Departamento de Educación. Los centros, por tanto, no podrán publicar sus resultados.

19.- ¿Tendrá esta prueba cabida en el sitio web estatal para el seguimiento de la aplicación LOMCE?

Esta evaluación responde al marco legal establecido por el Real Decreto-ley 5/2017 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013.

20 y 21.- ¿En qué fechas concretas se llevará a cabo la prueba? ¿Hasta cuándo se extenderá el plazo para hacer la prueba?

La prueba se aplicará en los centros durante la segunda semana de mayo. Los responsables del Departamento de Educación y las personas aplicadoras se pondrán en contacto con los centros seleccionados para concretar las fechas de aplicación en cada uno de los centros.

22.- ¿Cuántos días durará la prueba?

La aplicación en cada centro se realizará durante un día, para el modelo AG, o dos, para el modelo D.

23.- ¿Qué asignaturas serán evaluadas?

Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes: competencia lingüística, competencia matemática y competencia social y cívica.

24.- ¿En qué lengua deberán hacerse las pruebas?

Los estudiantes del modelo D realizarán las pruebas en euskera y los de modelo AG en castellano.

25 y 26.- ¿Los alumnos realizarán las pruebas en su propio centro? Si no se hacen en el centro, ¿dónde se harán?

Las pruebas se realizarán en el propio centro escolar.

27.- ¿Están obligados los centros a realizar estas pruebas?

Los centros seleccionados para formar parte de la muestra están obligados a colaborar en la aplicación de las pruebas.

28.- ¿Qué órgano de cada centro deberá tomar la decisión de llevar o no a cabo estas pruebas?

Corresponde a los equipos directivos de los centros escolares la coordinación con el Departamento de Educación para el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación.

29.- Si algún profesor se negara a hacer las pruebas, ¿a qué consecuencias se enfrentaría?

El profesorado no tiene que participar en la realización de ninguna prueba.

30.- Si algún alumno, por el motivo que fuera, estuviera ausente el día de la realización de la prueba, ¿tendría que hacerla otro día?

No es necesario que el alumnado ausente realice las pruebas de evaluación en otras fechas.

Iruñean, 2017ko martxoaren 7an / En Pamplona, a 7 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el programa de cribado de cáncer de colon

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola sobre el programa de cribado de cáncer de colon, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 10 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00050), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarra, solicitando "información sobre el programa de cribado de cáncer de colon", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

PREGUNTA: Dentro del programa de cribado de cáncer de colon, ¿Cuál es el cronograma de la primera y segunda fase?

Cronograma 1ª VUELTA

PAMPLONA		
ZBS	Primera invitación	Última Invitación
San Juan	Nov 2013	Feb 2014
Milagrosa	Ene 2014	Abr 2014
Ermitagaña	Maz 2014	Jun 2014
Huarte	Abr 2014	Jun 2014
Buztintxuri	Jun 2014	Jun 2014
Mendillorri	Sept 2014	Nov 2014
Iturrama	Sept 2014	Dic 2014
Isaba	Nov 2014	Nov 2014
Echavacoiz	Nov 2014	Nov 2014
Villava	Nov 2014	Ene 2015
Auritz/Burguete	Dic 2014	Dic 2014
Azpilagaña	Ene 2015	Maz 2015
Chantrea	Feb 2015	May 2015
C. Viejo-I Ensanche	Maz 2015	May 2015
II Ensanche	May 2015	Sept 2015
Rochapea	Jun 2015	Oct 2015
San Jorge	Sept 2015	Oct 2015
Sarriguren	Oct 2015	Oct 2015

ESTELLA		
ZBS	1ª invitación	Última Invitación
Estella	Dic 2013	Nov 2014
San Adrián	Nov 2014	Oct 2015

TUDELA		
ZBS	1ª invitación	Última Invitación
Tudela Oeste	Nov 2013	May 2014
Tudela Este	May 2014	Maz 2015
Corella	Maz 2015	Octubre 2015

Cronograma 2ª VUELTA

PAMPLONA		
ZBS	Primera invitación	Última Invitación
San Juan	enero-16	marzo-16
Tafalla	enero-16	febrero-16
Milagrosa	enero-16	febrero-16
Ermitagaña	febrero-16	abril-16
Barañain	marzo-16	mayo-16
Buztintxuri	abril-16	abril-16
Artajona	abril-16	abril-16
Huarte	abril-16	mayo-16
Berriozar	mayo-16	junio-16
Iturrama	mayo-16	septiembre-16
Puente la Reina	mayo-16	junio-16
Noain	junio-16	septiembre-16
Mendillorri	septiembre-16	noviembre-16
Burlada	septiembre-16	noviembre-16
Cizur	octubre-16	noviembre-16
Villava	noviembre-16	diciembre-16
Echavacoiz	noviembre-16	noviembre-16
Isaba	noviembre-16	noviembre-16
Auritz-Burguete	noviembre-16	noviembre-16
Carcastillo	diciembre-16	diciembre-16
Ansoain	diciembre-16	enero-17
Olite	enero-17	enero-17
Azpilagaña	enero-17	marzo-17
Peralta	enero-17	febrero-17
Chantrea	febrero-17	abril-17
Ultzama	marzo-17	marzo-17
Casco Viejo -I Ensanche	marzo-17	abril-17
Elizondo	marzo-17	abril-17
Lesaka	abril-17	mayo-17
Orcoyen	abril-17	mayo-17
Doneztebe-Santesteban	mayo-17	mayo-17
Sangüesa	mayo-17	mayo-17
Aoiz	mayo-17	mayo-17
II Ensanche	mayo-17	septiembre-17
Rochapea	mayo-17	octubre-17
Valle de Salazar	junio-17	junio-17
San Jorge	septiembre-17	octubre-17
Leitza	octubre-17	octubre-17
Sarriguren	octubre-17	octubre-17
Irutzun	octubre-17	noviembre-17
Altsasu-Alsasua	octubre-17	noviembre-17
Étxarri-Aranatz	noviembre-17	noviembre-17

TUDELA		
ZBS	Primera invitación	Última Invitación
Tudela-Oeste	enero-16	marzo-16
Cintruenigo	marzo-16	abril-16
Tudela-Este	mayo-16	noviembre-16
Buñuel	enero-17	febrero-17
Corella	marzo-17	mayo-17
Valtierra- Cadreita	junio-17	septiembre-17
Cascante	octubre-17	noviembre-17

ESTELLA		
ZBS	Primera invitación	Última Invitación
Estella	febrero-16	septiembre-16
Ancín-Améscoa	mayo-16	junio-16
Los Arcos	octubre-16	octubre-16
Allo	noviembre-16	noviembre-16
Villatuerta	diciembre-16	enero-17
San Adrián	enero-17	junio-17
Lodosa	mayo-17	octubre-17
Viana	octubre-17	noviembre-17

PREGUNTA: ¿Cuál es el grado de ejecución de la primera y segunda fase en todas las zonas de Navarra y por localidades una a una?

1ª vuelta (de noviembre de 2013 a diciembre de 2015):

Según cronograma establecido se procedió a invitar a todas las personas de la población objetivo pertenecientes a las zonas básicas de salud incluidas en la primera vuelta.

2ª vuelta (de enero de 2015 a noviembre de 2017):

Se está procediendo a invitar a las personas incluidas en la población objetivo de segunda vuelta, por zonas básicas de salud, según cronograma establecido. En este momento (febrero de 2017) se están emitiendo las invitaciones de las siguientes zonas básicas de salud: Azpilagaña, Peralta, Chantrea, Buñuel y San Adrián. Quedan

pendientes de empezar a invitar, desde marzo hasta que termine la segunda vuelta: Ultzama, Casco Viejo, Elizondo, Lesaka, Orcoyen, Doneztebe-Santesteban, Sanguesa, Aoiz, Il Ensanche, Rochapea, Valle de Salazar, San Jorge, Leitza, Sarriguren, Irurtzun, Altsasu-Alsasua, Etxarri-Arnatz, Corella, Valtierra-Cadreita, Cascante, Lodosa y Viana.

En cuanto a las localidades, se remite al anexo I, donde están detalladas todas las Zonas Básicas de Salud de Navarra, con todas las localidades adscritas a ellas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Anexo I. Zonificación de Navarra por Zonas Básicas de Salud a 1 de enero de 2016

ZONA BÁSICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O CONCEJO incluido
Denominacion	Denominacion	
Altsasu/Alsasua	Altsasu/Alsasua Ziordia Olazti/Olazagutía	
Etxarri Aranatz	Arbizu Bakaiku Etxarri-Aranatz Ergoiena Iturmendi Lakuntza Urdiain	
Irurtzun	Araitz Arakil Arruazu Betelu Uhartte-Arakil Irurtzun Imotz Irañeta Iza Larraun Lekunberri	Aguinaga Atondo Cia Gulina
Leitza	Arano Areso Goizueta Leitza	
Lesaka	Arantza Etxalar Igantzi Lesaka Bera/ Vera de Bidasoa	
Elizondo	Baztan Urdazubi/Urdax Zugarramurdi	
Doneztebe/Santesteban	Bertizarana Donamaria Elgorriaga Eratsun Ezkurra Ituren Labaien Oitz Saldias Doneztebe/Santesteban Sunbilla Urrotz Zubieta	

ZONA BÁSICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O CONCEJO incluido
Denominacion	Denominacion	
Ultzama	Anue Basaburua Ezcabarte Lantz Odieta Ultzama	Anoz Excepto: Gascue Guelbenzu
Auritz/Burguete	Abaurreagaina/Abaurrea Alta Abaurrepea/Abaurrea Baja Aria Aribe Auritz/Burguete Erro Garaioa Garralda Orbaitzeta Orbara Orreaga/Roncesvalles Luzaide/Valcarlos Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	
Aoiz	Aoiz<>Agoitz Arce Izagaondoa Lizoáin Lónguida Oroz-Betelu Unciti Urroz	Excepto: Induráin
Huarte	Egüés Esteribar Huarte<>Uharte	Excepto: Ardanaz Badostáin Sarriguren
Villava	Ezcabarte Olaibar Villava<>Atarrabia	Excepto: Anoz Cildoz
Burlada	Burlada	

ZONA BASICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCION O
Denominacion	Denominacion	CONCEJO incluido
Berriozar	Atez Ezcabarte Iza Juslapeña Odieta Berrioplano Berriozar	Cildoz Excepto: Aguinaga Atondo Cia Gulina Iza Lete Gascue Guelbenzu Excepto: Artica
Orcoyen	Belascoáin Ciriza Echarri Etxauri Goñi Iza Ollo Olza Vidaurreta Zabalza Orcoyen	Iza Lete
San Jorge	Pamplona<>Iruña	
Rochapea	Pamplona<>Iruña	
Ansoain	Ansoáin	
Buztintxuri	Pamplona<>Iruña Berrioplano	Artica
Chantrea	Pamplona<>Iruña	
Casco Viejo-I Ensanche	Pamplona<>Iruña	
II Ensanche	Pamplona<>Iruña	
Milagrosa	Pamplona<>Iruña	

ZONA BÁSICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O CONCEJO incluido
Denominación	Denominación	
Azpilagaña	Pamplona<>Iruña	
Iturrama	Pamplona<>Iruña	
San Juan	Pamplona<>Iruña	
Ermitagaña	Pamplona<>Iruña	
Mendillorri	Aranguren Pamplona	
Sarriguren	Egües Ripagaina	Ardanaz Badostáin Sarriguren
Cizur	Cizur Zizur Mayor<>Zizur Nagusia	
Echavacoiz	Pamplona<>Iruña	
Barañáin	Barañáin	
Puente la Reina	Adiós Añorbe Artazu Biurrun-Olcoz Cirauqui Enériz Guirguillano Legarda Mañeru Mendigorría Muruzabal Obanos Puente la Reina<>Gares Tirapu Ucar Uterga	Olcoz

ZONA BÁSICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCION O CONCEJO incluido
Denominacion	Denominacion	
Noáin	Beriáin Biurrun-Olcoz Noáin (Valle de Elorz) Galar Ibargoiti Monreal Olóriz Tiebas-Muruarte de Reta Unzué	Biurrun Excepto: Mendivil Solchaga
Sangüesa	Aibar Cáseda Eslava Ezprogui Gallipienzo Izagaondoa Javier Leache Lerga Liédena Lumbier Petilla de Aragón Romanzado Sada Sangüesa Urraúl Alto Urraúl Bajo Yesa	Induráin
Valle de Salazar	Esparza Ezcároz Gallues Güesa Izalzu Jaurrieta Navascués Ochagavía Oronz Sarriés	
Isaba	Burgui Castillo-Nuevo Garde Isaba Roncal Urzainqui Uztarroz Vidangoz	

ZONA BASICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O
Denominacion	Denominacion	CONCEJO incluido
Tafalla	Barásoain Garínoain Leoz Olóriz Orísoain Pueyo Tafalla	Mendivil Solchaga
Artajona	Artajona Berbinzana Larraga Miranda de Arga	
Carcastillo	Carcastillo Mélida Murillo el Fruto Santacara	
Olite	Beire Caparroso Murillo el Cuende Olite Pitillas San Martín de Unx Ujué	
Peralta	Falces Funes Marcilla Peralta	
Estella	Aberin Ayegui Estella<>Lizarra Iguzquiza Morentin Villamayor de Monjardín Yerri	Excepto: Urbiola Bearin
Villatuerta	Abárzuza Guesálaz Lezáun Oteiza Salinas de Oro Villatuerta Yerri	Excepto: Bearin
Allo	Allo Arellano Arróniz Barbarin Dicastillo Iguzquiza Lerín Luquin	Urbiola

ZONA BASICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O CONCEJO incluido
Denominación	Denominación	
Ancín-Améscoa	Abaigar Allín Améscoa Baja Ancín Aranarache Etayo Eulate Lana Larraona Legaria Mendaza Metauten Mirafuentes Murieta Nazar Oco Olejua Piedramillera Sorlada Zúñiga	
Los Arcos	Aguilar de Codés Armañanzas Azuelo Bargota El Busto Desojo Espronceda Los Arcos Mués Sansol Torralba del Rio Torres del Rio	
Viana	Aras Cabredo Genevilla Lapoblación Marañon Viana	
Lodosa	Lazagurría Lodosa Mendavia Sartaguda Sesma	
San Adrián	Andosilla Azagra Carcar San Adrián	
Tudela Oeste	Tudela	
Tudela Este	Fontellas Tudela	

ZONA BÁSICA SALUD	MUNICIPIO	DISTRITO/SECCIÓN O CONCEJO incluido
Denominacion	Denominacion	
Valtierra-Cadreita	Arguedas Cadreita Milagro Valtierra Villafranca	
Corella	Castejón Corella	
Cintruénigo	Cintruénigo Fitero	
Cascante	Ablitas Barillas Cascante Monteagudo Murchante Tulebras	
Buñuel	Buñuel Cabanillas Cortes Fustiñana Ribaforada	

Pregunta sobre la modificación del horario de trabajo de los profesionales del Hospital Reina Sofía, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola sobre la modificación del horario de trabajo de los profesionales del Hospital Reina Sofía, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 10 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17-PES-

00051) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, solicitando información "sobre la modificación horaria de trabajo de los profesionales del Hospital Reina Sofía de Tudela," tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La Orden Foral 207/2016, de 30 de diciembre de 2016 de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, rige el calendario laboral del año 2017 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Por lo tanto es una modificación de horario de carácter general para toda la Administración Foral.

En dicha Orden Foral se establece que "la jornada diaria será de lunes a viernes, tendrá con carácter general una duración de 7 horas y treinta

minutos. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 quedando los 30 minutos de trabajo restantes a elección del personal y con carácter flexible entre las 7:30 y las 8:00 y entre las 15:00 y las 15:30". Es decir, esta distribución de la jornada es de aplicación al denominado Turno Central.

Tal y como explicita la Orden Foral "Esta distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores no se aplicará al personal que, por necesidades del servicio, tenga establecida algún tipo de jornada especial, ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.). ni a los adscritos a centros docentes y sanitarios, que se registrarán en todo caso por su calendario laboral específico."

En el Área de Salud de Tudela, esta modificación del horario de trabajo genera una bolsa de 28 horas por cada profesional a disfrutar a lo largo del año, en función de las necesidades del servicio, cuyo tratamiento de sustitución será el mismo que para otro tipo de ausencia.

Con el fin de minimizar el impacto que la modificación de los condiciones de trabajo de los trabajadores puede tener en la atención al paciente y por tanto en la lista de espera, se ha realizado un estudio por especialidades para valorar la repercusión asistencial que puede ocasionar este disfrute de la bolsa de horas.

En esta línea, y siguiendo una estrategia común en el ámbito del SNS-O, se han llevado a cabo distintas medidas, que en general, se traducen en la adecuación de las agendas de los profesionales al nuevo horario. En la mayoría de las especialidades se ha ampliado un paciente más en cada consulta, habiendo otras modificaciones ajustadas a las particularidades de cada especialidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de febrero de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Pregunta sobre la presencia de legionela neumófila en el colegio público Torre Monreal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la presencia de legionela neumófila en el colegio público Torre Monreal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 10 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Contestación del Consejero de Educación

En relación con la petición de información 9-17/PES-00052, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Conse-

jero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La empresa "Veolia Servicios Norte, S.A.U." fue adjudicataria por Resolución 552/2016, de 27 de noviembre, de la contratación del servicio anual de limpieza y desinfección, y muestreo posterior para el control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de los centros públicos pertenecientes al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el curso 2016-17.

Esta empresa, en base a su contrato, realizó en el CEE Torre Monreal de Tudela una limpieza y desinfección programada para los días 2 y 3 de enero de 2017, tomándose muestras para sus posteriores análisis transcurridos al menos 15 días, como establece el protocolo. En concreto se tomaron las muestras el día 20 de enero. El mismo día se notificó al centro.

Además se notificó al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra que decidió realizar un seguimiento de este centro por sus característi-

cas, efectuando también el día 1 de febrero, toma de muestras para realizar análisis complementarios propios.

De forma paralela, para comprobar posibles deficiencias en la instalación, el día 2 de febrero se realizó desde el Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación una visita al CEE Torre Monreal para ver el estado de la misma y valorar la conveniencia de efectuar alguna modificación. En esta visita estuvo también el Director del Colegio y un técnico de LINACAL, empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. En la misma se llegó a la conclusión de que el generador de calor existente podía ser insuficiente para cubrir en todo momento las necesidades de calor del centro: calefacción, piscina climatizada y agua caliente sanitaria. Como consecuencia de esto el acumulador de ACS no consigue siempre la temperatura adecuada de funcionamiento, favoreciendo el desarrollo de legionella.

Para solucionar el problema detectado se decide instalar una nueva caldera dedicada solamente a la producción de agua caliente sanitaria.

El día 3 de febrero la empresa VEOLIA comunica al departamento de Educación que han vuelto a surgir otros dos positivos en las muestras, en concentraciones mínimas,

Vestuario Chicos Ducha 2 drcha: 250 ufc/l

Vestuario Chicas Ducha 2 drcha: 580 ufc/l

El protocolo a seguir, indicado en el Pliego de condiciones Técnicas que rige la contratación para el control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de los centros, no considera que sea necesaria ninguna actuación complementaria con los resultados obtenidos en estos análisis.

Dada la especial vulnerabilidad de este centro, a pesar de no ser necesaria otra limpieza y desinfección según las condiciones del pliego, se decide llevarla a cabo durante los días 7 y 8 de febrero, incluso paralizando la actividad del día 8 para así evitar los posibles efectos molestos que el tratamiento de hipercloración del agua puede tener en los usuarios de la red de agua caliente sanitaria durante el tratamiento de la misma.

A su vez, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra remitió el día 6 de febrero un correo al Departamento de Educación y a la Dirección del CEE Torre Monreal informando sobre el resultado provisional positivo de sus análisis y dando una serie de recomendaciones entre las que estaba la desinfección que ya se estaba haciendo, la puesta en funcionamiento del sistema de cloración en

continuo de la red de agua caliente sanitaria y la instalación de filtros anti-legionella en las duchas por ser los puntos de mayor riesgo de emisión de aerosoles.

El sistema de cloración en continuo de la red y los filtros anti-legionella en las duchas se instalaron y pusieron en funcionamiento de forma inmediata. Con todo ello el centro pudo abrir en la mañana del día 9 de febrero con garantías sanitarias y total normalidad.

Las medidas establecidas hasta el momento en limpieza y desinfección, y muestreo posterior para el control y prevención de la legionelosis por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se estiman correctas para el control del posible riesgo sanitario de la población del centro. Además, el centro está bajo la vigilancia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra desde hace años, adoptando las medidas oportunas según los requerimientos del mismo cuando se detectan puntos a mejorar.

Iruñean, 2017eko martxoaren 7an / Pamplona, 7 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00052), presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, solicitando respuesta por escrito a cinco preguntas relacionadas con la detección de la presencia de Legionella pneumophilla en un control rutinario realizado en el Colegio Público "Torre Monreal" de Educación Especial, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. En qué día se detectó la presencia de Legionella pneumophilla en la red de agua del centro

El día 1 de febrero de 2017, personal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) realizó una inspección sanitaria rutinaria de las instalaciones de riesgo de legionelosis existentes en el Colegio Público "Torre Monreal". Esta actuación se incluye en el programa de control de instalaciones de riesgo de legionelosis, existentes en centros docentes, que está desarrollando el ISPLN durante los años 2016 y 2017. Durante la inspección de las instalaciones del Centro, se obtuvieron un total de 7 muestras de agua que

fueron procesadas analíticamente en el Laboratorio del ISPLN. El día 6 de febrero, el Laboratorio informó de la presencia, resultados provisionales, de *Legionella pneumophilla*, serogrupos 2-14 en las siete muestras analizadas.

2. Cuándo se comunicó al centro educativo, a los profesionales y a las familias de los alumnos

El mismo día 6 de febrero, el ISPLN comunicó los resultados al titular de la instalación, Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. En dicha comunicación se requirió la adopción de las medidas que se establecen en la normativa de prevención de la legionelosis para controlar la situación. El citado Departamento comunicó la situación tanto a los profesionales como a las familias de los alumnos.

3. Circunstancias y protocolo que tiene establecido el Gobierno de Navarra a la hora de afrontar situaciones como esta

En las situaciones en las que se detecta la presencia de *Legionella pneumophilla* en instalaciones de riesgo de legionelosis, el ISPLN realiza una evaluación del riesgo específica que tiene en cuenta, además de los resultados analíticos, el estado de las instalaciones de riesgo, sus condiciones de funcionamiento y mantenimiento, los resultados de los controles realizados en las inspecciones, las características de las personas potencialmente expuestas y otros factores que permiten caracterizar el riesgo existente.

Las medidas que se adoptan como consecuencia de las inspecciones sanitarias, son las que se determinan con carácter general en el artículo 10 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio. En la situación detectada, el mismo día 6 de febrero, se requirió al titular del Centro la adopción de las siguientes medidas en las instalaciones de agua caliente:

- Tratamiento de limpieza y desinfección de la instalación de agua caliente sanitaria aplicando el procedimiento establecido en el apartado C del anexo III del citado Real Decreto. Se requirió al titular del Centro que comunicara al ISPLN la fecha y hora en la que se realizaría el tratamiento para permitir su supervisión

- Instalación inmediata de filtros de retención de bacterias en las duchas, evitando su utilización sin filtros hasta comprobar la eficacia del tratamiento de limpieza y desinfección

- Mantenimiento de una temperatura del agua caliente superior a 50°C en toda la instalación, incluyendo los puntos terminales de la red de distribución

- Desinfección del agua caliente en continuo con una concentración de cloro libre residual por encima de 0,5 partes por millón en el agua de toda la red

- Realización de purgas adicionales de agua en los puntos terminales de la red.

Transcurridos más de quince desde la fecha de la limpieza y desinfección, el ISPLN, realizó un nuevo muestreo del agua de las instalaciones para comprobar la eficacia del tratamiento. Se está a la espera de recibir los resultados del muestreo de comprobación.

4. Riesgos que pueden derivarse a los profesionales que desarrollan su labor en dicho centro y al alumnado del mismo

La caracterización del riesgo derivado de la presencia de *Legionella pneumophilla* en una instalación de riesgo de legionelosis depende de múltiples factores. En primer lugar, del serotipo presente en el agua. El serotipo 1 es responsable de más del 90% de las enfermedades causadas por la bacteria.

En el caso del Colegio Torre Monreal, se detectó la presencia de los serogrupos 2-14 que son de menor virulencia y patogenicidad. Otros factores relacionados con el riesgo son, la concentración de la bacteria en el agua, el tipo de instalaciones existentes en cuanto a la posibilidad de producción de aerosoles, las posibles deficiencias en las mismas y las condiciones del mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Otros factores importantes para valorar el riesgo, son los relacionados con la vulnerabilidad de las personas expuestas determinada, principalmente, por su estado inmunitario, edad, tabaquismo y enfermedades crónicas preexistentes. La *Legionella pneumophilla* es una bacteria que puede producir neumonía como efecto más grave en la salud de las personas expuestas.

La exposición de mayor riesgo en el caso del Centro educativo era la debida al uso de las duchas. Como se ha indicado anteriormente, desde el primer momento se evitó su utilización y, posteriormente, con la instalación de filtros de retención de bacterias se evita la posibilidad de exposición de las personas por este origen.

5. Medidas y seguimiento de las mismas que va a realizar el Gobierno de Navarra

Las medidas que se han requerido y adoptado por el titular del Centro son las que se han expuesto en la respuesta a la pregunta 3. El ISPLN ha aplicado los procedimientos establecidos en el Real Decreto 865/2003, comprobando la

ejecución de lo requerido y se han obtenido nuevas muestras de agua en las instalaciones de riesgo para comprobar la eficacia del tratamiento de limpieza y desinfección aplicado. Cuando se reciban los resultados analíticos, se valorarán por el ISPLN y, si procede, se reforzarán las medidas anteriores aplicando los procedimientos establecidos en la citada norma.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre los alumnos con dislexia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Ana San Martín Aniz sobre los alumnos con dislexia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 14 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00053, presentada por la Ilma. Sra. D^a. Ana San Martín Aniz, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que se adjunta archivo con los datos solicitados de alumnado con trastorno de lectura.

Iruñean, 2017ko martxoaren 14an / En Pamplona, a 14 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña: José Luis Mendoza Peña

Curso Académico	Titularidad	Etapa	Modelo Lingüístico						Total general	
			A		B	D		G		
			A	A-PAI	B	D	D-PAI	G		G-PAI
Curso 2012-2013	Concertado	Educación Infantil						1	1	
		Educación Primaria	12		1	66		104	183	
		ESO	1			18		38	57	
		FP						2	2	
		Educación Especial						1	1	
	Total Concertado		13		1	84		146	244	
	Público	Educación Primaria	42	1	1	110		135	34	323
		ESO	5			26		29		60
		FP						2		2
	Total Público		47	1	1	136		166	34	385
Total 2012-2013			60	1	2	220		312	34	629
Curso 2013-2014	Concertado	Educación Infantil						1	1	
		Educación Primaria	34			72		138		244
		ESO	2			20		56		78
		Bachiller						2		2
		FP						5		5
	Educación Especial						1		1	
	Total Concertado		36			92		203		331
	Público	Educación Primaria	51	5		155		162	42	415
		ESO	9			39		59	2	109
		Bachiller	1					2		3
FP							6		6	
Total Público		61	5		194		229	44	533	
Total 2013-2014			97	5		286		432	44	864
Curso 2014-2015	Concertado	Educación Primaria	31			49		167		247
		ESO	5			20		83		108
		Bachiller				2		5		7
		FP						8		8
		Educación Especial						1		1
	Total Concertado		36			71		264		371
	Público	Educación Infantil							1	1
		Educación Primaria	40	11		169	2	169	59	450
		ESO	12			54	1	101	1	169
		Bachiller	2			3		2		7
FP						14		14		
Total Público		54	11		226	3	286	61	641	
Total 2014-2015			90	11		297	3	550	61	1.012
Curso 2015-2016	Concertado	Educación Infantil	1							1
		Educación Primaria	44		1	48		180		273
		ESO	5			21		94	9	129
		Bachiller				1		10		11
		FP						11		11
	Total Concertado		50		1	70		295	9	425
	Público	Educación Infantil							2	2
		Educación Primaria	54	7		195	6	193	75	530
		ESO	14			64	8	105	2	193
		Bachiller	1			2		3		6
FP							35		35	
Educación Especial						1		1		
Total Público		69	7		261	14	337	79	767	
Total 2015-2016			119	7	1	331	14	632	88	1.192
Curso 2016-2017	Concertado	Educación Primaria	38		1	49		173		261
		ESO	4			18		103	18	143
		Bachiller						6		6
		FP						22		22
	Total Concertado		42		1	67		304	18	432
	Privado	FP						1		1
		Total Privado						1		1
	Público	Educación Primaria	39	11		163	6	171	79	469
		ESO	20			83	10	124	5	242
		Bachiller				3		7		10
FP					2		59		61	
Educación Especial							1		1	
Total Público		59	11		251	16	362	84	783	
Total 2016-2017			101	11	1	318	16	667	102	1.216

Pregunta sobre el grupo de trabajo para estudiar cómo reducir los daños producidos por los conejos en la margen derecha del río Ebro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Carmen Segura Moreno sobre el grupo de trabajo para estudiar cómo reducir los daños producidos por los conejos en la margen derecha del río Ebro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 13 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación con: “El Gobierno de Navarra anunció el 13 de mayo de 2016 que iba a crear un grupo de trabajo para estudiar cómo reducir los daños producidos por los conejos en la margen derecha del Ebro ya que los mismo en el año 2015 ascendieron a 782.000 euros. Se vieron afectadas 2.100 hectáreas de 1.674 parcelas, sobre todo de cereal y hortícolas. Por todo esto, interesa conocer del Gobierno de Navarra respuesta a las siguientes preguntas: ¿Quiénes son las personas que componen ese grupo de trabajo?. ¿Cuántas reuniones y cuándo se ha realizado? ¿Cuáles han sido las conclusiones de dichas reuniones?. ¿Se ha llevado a cabo alguna medida propuesta por este grupo de trabajo? En caso afirmativo, especifíquese en qué ha consistido dicha medida y cuál ha

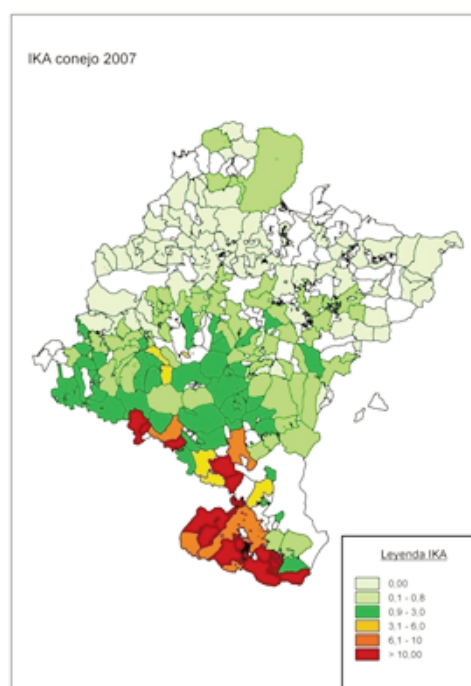
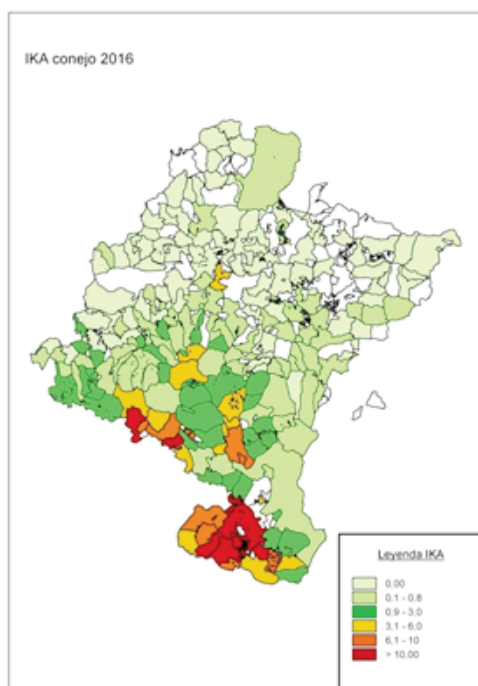
sido el resultado de la misma. ¿Este grupo de trabajo por parte de este Gobierno se puede considerar que es sustituto de la “mesa del consejo” creada en el 2008 o puede ser complementario?” (9-17-/PES-00054), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Quiénes son las personas que componen ese grupo de trabajo?

RESPUESTA: Con fecha 16 de febrero de 2017, se celebró la una reunión sobre el conejo en el salón de actos que puso a disposición el Ayuntamiento de Ribaforada. Fueron convocados los principales agentes implicados en la materia, como son las Entidades Locales que presentan mayores índices de abundancia de la especie y daños sobre cultivos agrícolas, los representantes de las principales organizaciones sindicales agrícolas, representantes de los cazadores, tanto Federación Navarra de caza como Adecana, la gerencia de la autopista Vasco-Aragonesa, y por parte de la Administración Foral, acudió una representación de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y de la Dirección General de Obras Públicas. El número total de asistentes fue de 25.

Se adjuntan los mapas que reflejan los Índices Kilométricos de Abundancia de conejo en los años 2007 y 2016, destacando en rojo, los municipios cuyo valor sobre pasa los 10 conejos por kilómetro.



Pregunta formulada:

¿Cuántas reuniones y cuándo se han realizado?

RESPUESTA: Previamente, con fecha 20 de abril de 2016 se realizó una visita a campo, a parcelas afectadas en las poblaciones de Cascante y de Ablitas y una reunión posterior, convocando a los principales agentes implicados en la materia, como son las Entidades Locales que presentan mayores índices de abundancia de la especie y daños sobre cultivos agrícolas, los representantes de las principales organizaciones sindicales agrícolas, y por parte de la Administración Foral, acudió una representación de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, con el propósito de valorar la situación.

Posteriormente se han realizado reuniones individualizadas con ayuntamientos afectados, asociaciones de cazadores y sindicatos agrarios.

Y con fecha 16 de febrero de 2017, se celebró la reunión sobre el conejo en Ribaforada.

En dicha reunión, desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se propuso una batería de medidas de apoyo para abordar de manera integral el asunto, como son:

- Revisión de la OF 567/2007, de 31 de diciembre, de autorización captura de conejo.(ejemplo: incluir capturas nocturnas con condiciones).

- Análisis normativa: Posibilidad de adjudicar el aprovechamiento cinegético por lotes (el Ayuntamiento gestionar una parte / una especie / etc. y asegurar la venta de tarjetas por ejemplo).

- Modelo de pliegos de condiciones de adjudicación del coto.

- Incluyendo obligaciones referentes a la gestión de conejo.

- Incluyendo obligaciones referentes a venta de tarjetas y mejorar la información a remitir al Gobierno cuando esto se produzca.

- Incluir en las próximas convocatorias relacionadas con caza:

- Prioridad / % ayuda en los términos con problemas de conejo (exigiendo una serie de requisitos).

- Fomentar los guardas en estos términos (nueva convocatoria)

- Analizar la posibilidad de incluir este aspecto en convocatorias de infraestructuras agrarias / Evena (caso viñedos)

- Trabajar con Desarrollo Económico para asumir responsabilidades por parte de Audenasa.

- Analizar las tasaciones actuales.

- El uso del fuego como herramienta es posible, pero debería ser una opción complementaria habiendo realizado otras (bajo un plan, organizada, sujeta a autorización, etc.).

- Emplazar a los asistentes a aportar en el plazo de los 15 días posteriores, propuestas, ideas o experiencias que hayan contribuido a resolver, aunque sea parcialmente, esta problemática tan compleja.

- Con respecto a Seguros Agrarios: Como es sabido el seguro agrario que desde el año 2011 ha estado cubriendo los daños por fauna cinegética, con un sistema por el cual las ayudas a la prima de riesgo por este siniestro podía tener un tratamiento diferenciado del resto de primas por parte de las Comunidades autónomas, ha cambiado sus criterios, de manera que ha establecido condicionantes para que los asegurados puedan percibir las indemnizaciones por los daños ocasionados por fauna. Estos condicionantes han sido establecidos por Agroseguro con el visto bueno de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), lo cual está generando tensión entre el sector agrícola que se siente gran perjudicado en esta situación y las asociaciones de cazadores locales.

Se han tenido encuentros con el Director de ENESA y con Agroseguro en la Comisión Territorial del seguro agrario en Navarra, pero lo que se transmite desde ambos ámbitos es que no se va a variar el criterio dado que no se puede asegurar un riesgo cierto.

Desde el Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local hemos estado dispuestos incluso a financiar al 100% dicha prima para que no hubiese pérdidas en el seguro y que los incrementos de prima fruto de los siniestros reiterados no se cargasen al sector agrario que asegura. No obstante, la propuesta no ha prosperado, puesto que a juicio de la Administración General del Estado el sistema del seguro debe sustentarse en un equilibrio técnico.

Pregunta formulada:

¿Cuáles han sido las conclusiones de dichas reuniones?

RESPUESTA: Una de las primeras conclusiones fue la toma en conciencia de la complejidad del asunto y la diversidad de agentes implicados en su gestión. Por lo cual, se decidió crear tres mesas de trabajo que permitieran abordar temáticas específicas con los agentes más directamente involucrados. Las mesas de trabajo propuestas fueron:

1.- Legislación. Esta mesa abordaría asuntos como la constitución de los acotados, Pliegos de condiciones de adjudicación de los aprovechamientos, propuestas de modificaciones normativas, agilización de tramitaciones administrativas, entre otras.

2.- Infraestructuras lineales. Una de las conclusiones que se pudieron constatar es la influencia de estos elementos (carreteras, autopistas, vías férreas y canales de riego) en la proliferación, dispersión y aumento de las densidades de conejo.

3.- Cultivos de alto valor. Productos hortícolas de valor como el brócoli, los frutales, entre otros, deben ser analizados de manera particular, para buscar estrategias eficaces para la mitigación de los daños.

Actualmente se están recogiendo componentes de cada grupo.

Pregunta formulada:

¿Se ha llevado a cabo alguna medida propuesta por este grupo de trabajo?

RESPUESTA:

.- Expedición de excepcionalidades / autorizaciones nocturnas y apoyo a gastos de guarderío de Entidades Locales.

.- Reunión con Agroseguros y visita.

Pregunta formulada:

¿Este grupo de trabajo por parte de este Gobierno se puede considerar que es sustituto de la "mesa del conejo" creada en el 2008 o puede ser complementaria?

RESPUESTA: En sesión número 19 de 27 de junio de 2008 del Parlamento de Navarra quedó aprobada la moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra para que, de forma urgente, constituyese una mesa de trabajo con el fin de estudiar el origen y la situación de la superpoblación de los conejos, presentada por el Grupo Socialista y por la Agrupación de Parlamentarios de Izquierda Unida.

Consecuencia de ello se celebraron, que tengamos constancia, 2 reuniones a las que fueron convocados los agentes implicados, entre ellos, las Entidades Locales afectadas, las asociaciones agrarias y asociaciones de caza. Visto que los objetivos del actual grupo de trabajo son idénticos y que en él se encuentran representadas todos los agentes implicados se considera que efectivamente éste grupo de trabajo sustituye al anterior, aunque en esta ocasión el promotor del mismo ha sido el Departamento de Desarrollo Rural, Medio

Ambiente y Administración Local y no el Parlamento como sí lo fue en el año 2008.

En relación al grupo de trabajo se adjuntan los siguientes documentos pdf.:

- Acta 1 mesa conejo.pdf
- Acta Mesa Conejo 2ª Reunión.pdf
- Anexo a Carta-convocatoria reu Mesa Conejo.pdf
- 14nov08 Cartas convocatoria reu Mesa Conejo 26nov08.pdf

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los centros educativos que han solicitado salirse del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los centros educativos que han solicitado salirse del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 1 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00055 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

Ningún centro educativo de Navarra ha solicitado al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la salida de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras.

Iruñean, 2017ko otsailaren 28an / En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre los centros educativos que han solicitado la implantación del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los centros educativos que han solicitado la implantación del Programa de aprendizaje en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00056 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

Los seis centros educativos que se detallan a continuación han solicitado la entrada en los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras:

- C.P.E.I.P. La Cruz de Allo
- C.P.E.I.P. San Salvador de Oteiza-Oteiza
- Colegio Santa Luisa Marillac de Barañáin-Barañáin
- Colegio Notre Dame de Burlada-Burlada
- Colegio La Compasión-Escolapios de Pamplona-Iruña
- Colegio Escuelas Pías de Tafalla

El apoyo y asesoramiento para la implantación de estos programas va a ser el mismo que se ha venido realizando hasta la fecha, y la competencia lingüística de los docentes está garantizada, aunque como no podría ser de otra manera el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra continúa apostando por la formación permanente de los docentes en materia lingüística.

Iruñan, 2017ko martxoaren 2an / En Pamplona, a 2 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la creación de una mesa de trabajo para la puesta en marcha de un Plan de Riesgo de Inundaciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno sobre la creación de una mesa de trabajo para la puesta en marcha de un Plan de Riesgo de Inundaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 8 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre "el pasado 11 de febrero de 2016, se aprobó en el pleno una moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo para la puesta en marcha de un Plan de Riesgo de Inundaciones.

En dicha moción se aprobó crear una mesa de trabajo, presentar con urgencia un plan propio de Riesgo de Inundaciones, trabajar sobre las zonas inundables, sobre seguros rápidos y ágiles, así como valorar la depreciación de las parcelas afectadas y tomar decisiones consensuadas para la limpieza y mantenimiento de los ríos, así como permitir los usos tradicionales para sacar gravas.

Pasado ya un año, interesa conocer del Gobierno de Navarra respuesta a las siguientes preguntas” (9-17-/PES-00057), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Se ha creado esta mesa de trabajo? Si la respuesta es afirmativa ¿En qué fecha se creó?

RESPUESTA: El Gobierno de Navarra ha promovido el Foro del Ebro, que pretende ser un espacio de participación pública y tiene la previsión de ir trabajando a medio plazo en el diseño de soluciones, coordinando a los distintos agentes que tienen incidencia en el río Ebro con la intención de generar un espacio de deliberación en el que abordar la problemática ligada al río Ebro y acordar, conjuntamente y de manera transversal, las soluciones a desarrollar, integrando como base y soporte a agentes económicos y sociales. La primera reunión de presentación se celebró en Tudela el 17 de marzo de 2016, y contó con la presencia de representantes de ayuntamientos, comunidades de regantes, asociaciones ambientalistas y agrarias, así como la Confederación Hidrográfica del Ebro y distintos Departamentos del Gobierno de Navarra: Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Interior (Protección Civil) y Obras Públicas.

Posteriormente, el 9 de junio de 2016 se constituyó la Comisión de Seguimiento del Foro del Ebro.

Pregunta formulada:

¿Quiénes son las personas y las entidades que la componen?

RESPUESTA: La participación en el Foro del Ebro es voluntaria y abierta tanto a afectados como a interesados en las inundaciones, sean personas físicas o ayuntamientos u organizaciones.

La Comisión de seguimiento del Foro del Ebro está formado por los ayuntamientos situados en la ribera del río, representantes de distintos Departamentos de la Administración Foral (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Desarrollo Rural,

Dirección General de Interior y Dirección General de Obras Públicas) y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Pregunta formulada:

¿Cuántas reuniones se han realizado, en qué fechas, y cuáles han sido las conclusiones de dichas reuniones?

RESPUESTA: La primera reunión de presentación se celebró en Tudela el 17 de marzo de 2016, y se recogieron sugerencias tanto mediante un cuestionario como en fechas posteriores mediante correo electrónico. La Comisión de seguimiento se reunió el 9 de junio de 2016 en Pamplona, y allí se planteó la metodología del estudio así como los plazos previsibles, que se resume como sigue:

2016

- Recopilación modelos digitales del terreno y ortofotos antiguas (1927, 1956, 1966, 1982, 1992, 2003, 2015)
- Recopilación de datos SNCZI (Sistema Nacional de Cartografía Zonas Inundables): datos hidrológicos, inventario y fichas puentes, modelos hidráulicos. Fuente: CHE
- Recopilación Estudios y propuestas: Fontellas-Buñuel 2009 (GN), EeA, CHE, CCRR, Foro Ebro.
- Perfiles río Ebro: repetición 178 perfiles del Ebro 2004 en Navarra (GN)
- Inventario de motas y nivelación topográfica (2016): (MAGRAMA PIMA ADAPTA)

2017-2018

- Estudio morfodinámico y geomorfológico: Estudio histórico del cauce. Determinación del comportamiento del perfil longitudinal del eje del Ebro (acreción o incisión).
- Estudios hidrodinámicos (inundabilidad) y soluciones:
 - Problemas en la AP-15, N113, NA 5202
 - Soluciones casco urbano Tudela: evaluación solución compuertas
 - Estudio del efecto y la eficacia de dragados y/o desbroces de tapones puntuales
 - Evaluación de lugares con posibilidad de Retranqueo de motas
 - Estudio de las zonas de inundación controlada (CHE)

– Otras: consolidación y recrecido del diques transversales, y actuaciones complementarias.

Pregunta formulada:

¿Se ha presentado el Plan propio de Riesgo de Inundaciones? Si la respuesta es afirmativa, se solicita copia del mismo.

RESPUESTA: El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que traspone la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (23 de octubre de 2007) establece que los Planes de Gestión de Riesgo de inundación se elaboran a nivel de Demarcación Hidrográfica y son coordinados por las Confederaciones. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación fueron aprobados mediante el Real Decreto 20/2016 (Cantábrico Oriental) y Real Decreto 18/2016 (Ebro) y estarán en vigor durante el periodo 2016-2021.

En cuanto a planes propios de la Comunidad Foral, Navarra ya cuenta con un Plan especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones, tal y como se contempla en el artículo 6 de La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril. El Plan especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Foral de Navarra fue aprobado inicialmente mediante el Decreto Foral 45/2002, de 25 de febrero. Posteriormente fue actualizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de marzo de 2011, en el que se aprobó el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra. Actualmente se encuentra nuevamente en revisión para adaptar su contenido a los conceptos de la Directiva Europea de Inundaciones y a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de las Demarcaciones del Ebro y Cantábrico Oriental, aprobados en enero de 2016. Dicha revisión, elaborada por el Servicio de Protección Civil, está en periodo de aportaciones y sugerencias por parte del resto de Servicios del Gobierno de Navarra afectados por el mismo.

Pregunta formulada:

¿Se ha trabajado sobre las zonas inundables, sobre los seguros, así como sobre la valoración de las parcelas afectadas? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuáles han sido los resultados de dichos trabajos?

RESPUESTA: En la Comisión territorial de los seguros agrarios de la Comunidad Foral de Navarra en la que está representadas las organizaciones agrarias, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), el consorcio de compensación de seguros y las entidades aseguradoras a través de Agroseguro, se incluyó como punto del orden del día, instar a Agroseguros y ENESA al análisis, estudio y diseño de un seguro para las zonas de tierras agrícolas con riesgo de inundación en los márgenes de los ríos de la zona sur de Navarra. El seguro iría enfocado a infraestructuras agrarias dado que los cultivos ya tienen el riesgo de inundación cubierto.

Desde las instancias correspondientes a la Administración General del Estado se establecieron múltiples inconvenientes para determinar un seguro de estas características puesto que en su opinión contraviene la ley del Seguro Agrario 87/1978 de 28 de diciembre. Desde la Administración foral no se comparte totalmente ese criterio y en la citada Comisión así se trasladó, y por esto se sigue trabajando en diseñar un seguro que dé cobertura a todos aquellos daños que se producen en las infraestructuras agrarias.

Pregunta formulada:

¿Qué decisiones se han tomado para la limpieza y el mantenimiento de los ríos?

RESPUESTA: Los cauces de los ríos donde se realizan las actuaciones de limpieza y mantenimiento son Dominio Público Hidráulico, siendo el mismo, según la Ley de Aguas (Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 29/85 de Aguas) competencia del Estado, ejercida en Navarra a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC). Las actuaciones de limpieza y mantenimiento de los ríos que consideran eficaces, son abordadas por dichas Confederaciones en la medida que su disponibilidad presupuestaria se lo permite. A su vez, los expedientes y autorizaciones de mantenimiento son tramitados por dichas Confederaciones aplicando las leyes vigentes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre las reuniones convocadas en los centros de referencia para la implantación del modelo D en la zona no vascófona de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las reuniones convocadas en los centros de referencia para la implantación del modelo D en la zona no vascófona de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 14 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00058, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Cata-

lán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

El Gobierno de Navarra, dadas las novedades en el proceso de prematriculación por dar cumplimiento a la Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero, ha considerado necesario realizar charlas informativas para conocimiento de las familias. El Departamento de Educación ha sido el encargado de exponer las novedades en el procedimiento de prematriculación, y dado que el modelo D no se ha podido ofertar en la red pública de la zona no vascófona durante lustros, Euskarabidea ha visto necesario y se ha encargado de exponer cuestiones básicas acerca de lo que supone estar matriculado en este modelo lingüístico.

Se han realizado las siguientes charlas informativas:

Localidad	Lugar	Día	Hora
Lodosa	CPEIP "Ángel Martínez Baigorri"	30/01/2017	17:00h
Castejón	CPEIP "Dos de Mayo"	30/01/2017	17:00h
Caparroso	CPEIP "Virgen del Soto"	31/01/2017	17:00h
Cintruénigo	CPEIP "Otero de Navascués"	31/01/2017	17:00h
Tafalla	CPEIP "Marqués de la Real Defensa"	01/02/2017	17:00h
Ancín	CPEIP "San Fausto"	01/02/2017	17:00h
Tudela	CPEIP "Elvira España"	02/02/2017	17:00h
Allo	CPEIP "La Cruz"	02/02/2017	17:00h
Los Arcos	CPEIP "Santa María"	03/02/2017	17:00h
Sangüesa	CPEIP "Luis Gil"	03/02/2017	17:00h
Noáin	CPEIP "San Miguel"	06/02/2017	17:00h
Larraga	CPEIP "San Miguel de Larraga"	06/02/2017	17:00h
Mendigorría	CPEIP "Julián María Espinal Olcoz"	07/02/2017	17:00h
Peralta	CPEIP "Juan Bautista de Irurzun"	07/02/2017	17:00h

En tales charlas, personal tanto del Departamento de Educación como de Euskarabidea utilizaron presentaciones donde se daba una explicación detallada de las novedades en el proceso de prematriculación para el modelo D en la zona no vascófona por parte de Educación, y las características del modelo D por parte de Euskarabidea, y se dieron respuesta a diferentes dudas de las familias sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos con el euskera, presencia del euskera fuera del aula (patios, extraescolares,...), condiciones de trans-

porte y comedor, diferencias entre el modelo D y el modelo D con programa de aprendizaje en inglés, continuidad de sus estudios en euskera en educación secundaria y superior, etc.

Iruñean, 2017ko martxoaren 14an / En Pamplona, a 14 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la elaboración del Protocolo sobre Transexualidad en los centros escolares

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la elaboración del Protocolo sobre Transexualidad en los centros escolares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 17 de febrero de 2017.

Pamplona, 14 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00059, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación informa:

El Protocolo de Transexualidad se ha elaborado en el Departamento de Educación por su propio personal técnico. Para su elaboración se ha consultado a diferentes colectivos relacionados con el tema, como son: personal docente, personal técnico del departamento de Educación, personal especialista del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) y del Departamento de Salud, un psicólogo especialista en transexualidad, asociaciones especializadas, como Kattalingorri, asociación de madres y padres de niños y niñas transexuales. En el proceso de elaboración también han tomado parte los servicios jurídicos de la Secretaría General Técnica.

Se ha considerado respetar el deseo comunicado por parte de la familia al centro educativo respecto a la situación de un menor en proceso de tránsito, independientemente de cuál sea el proceso judicial, de salud o psicológico que tuviera lugar, ante lo cual, también se atenderán las recomendaciones que al respecto transmita la familia al centro.

No existen, por otra parte, resoluciones judiciales que autoricen o aconsejen una situación de transexualidad, tal y como refleja la pregunta. Estas resoluciones podrán llegar en lo referente a cambios de documentación o designación y serán respetadas en todo momento por el Departamento. Igualmente ante menores cuyos representantes legales (o alguno de ellos) se opongan a las medidas propuestas en el protocolo, el Departamento queda a la espera de lo que resuelva el órgano judicial, excepto en lo que se refiere a las medidas educativas de carácter formativo o de protección que se puedan dar una vez detectada la situación de transexualidad.

Como se recoge en el punto 4 d del Protocolo "En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del alumno o alumna, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos."

La formación que se ofrece a las familias es un recurso voluntario que se pone a disposición de la comunidad educativa desde el Gobierno de Navarra como apoyo para las familias y los menores

ante situaciones de transexualidad, que por nuevas y desconocidas precisan de información especializada en el ámbito de la sexología, que es lo que se propone desde los centros.

Iruñean, 2017ko martxoaren 14an / En Pamplona, a 14 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 16 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00060, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La situación de las oposiciones y en concreto de la Especialidad de Pedagogía Terapéutica no ha variado, y se está a la espera de la resolución de un recurso extraordinario de revisión planteado por una aspirante que ha participado en esta especialidad, actualmente en tramitación, frente a la Resolución 1934/2016, de 1 de agosto, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas de aspirantes aprobados por especialidad e idioma del procedimiento selectivo de ingreso, al considerar que ha habido errores que se desprenden de las actillas de calificaciones.

Se tiene conocimiento a través de la revisión efectuada por el Tribunal 1 de la Especialidad de

Pedagogía Terapéutica (castellano), con motivo del recurso extraordinario referido, de la existencia de errores de ponderación y aritméticos existentes en las actillas de corrección correspondientes a la primera prueba, partes A y B efectuadas por dicho Tribunal. Por tanto, se está procediendo a la tramitación del Recurso Extraordinario de Revisión planteado, y en consecuencia el Departamento de Educación está efectuando todas las revisiones y correcciones correspondientes.

Por el momento, y atendiendo a la revisión efectuada por el Tribunal 1 de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (castellano), no se han detectado errores que pudieran conllevar que alguno de los 50 aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros en esta especialidad pudiera quedar fuera de la lista de aprobados, si bien podría variar en algún caso el orden de posición en dicha relación.

Por el momento, y atendiendo a la revisión efectuada por el Tribunal 1 de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (castellano), la rectificación de los errores detectados en las actillas de calificaciones puede suponer variaciones no significativas en el orden de prelación de los aspirantes.

Iruñean, 2017ko martxoaren 16an / En Pamplona, a 16 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 16 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00061, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación, en esta legislatura, no ha establecido ningún grupo de WhatsApp para ninguno de sus servicios.

Iruñean, 2017ko martxoaren 16an / En Pamplona, a 16 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 17 marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia (9-17/PES-00062), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) Nombres de las asociaciones y entidades públicas o privadas con las que se han reunido.

¿Cómo se han convocado? ¿Ha declinado alguna su participación?

Las asociaciones/entidades con las que se ha mantenido reuniones son las siguientes:

- Departamento de Derechos Sociales
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación
- Consejo de la Juventud
- Centros de Atención a la Mujer
- Universidad Pública de Navarra
- Universidad Pública del País Vasco
- Fundación Ilundain Haritz Berri
- Fundación nuevo futuro
- Asociación Navarra sin Fronteras
- Fundación Xilema
- Asociación Berriztu (internamiento medio abierto)
- Fundación Pauma

- Asociación SEI
- Cooperativa Kamira
- Equipos comunitarios de infancia de todos los barrios de Pamplona
 - Alianza por los derechos de la infancia
 - Fundación proyecto Hombre
 - Servicios Sociales de Base/Unidades de Barrio de toda Navarra
 - Asociación de familias de acogida (Magale)
 - Asociación de familias de adopción (AFADENA)
 - Asociación de familias numerosas
 - Asociación de familias monoparentales
 - Asociación de familias Panda
 - Cruz Roja
 - Cáritas Diocesana
 - ANAFE CITE
 - Asociación Educativa Berriztu
 - Fundación Proyecto Hombre
 - Fundación DIANOVA
 - Familias de los y las menores atendidos en el Sistema de Protección a la Infancia
 - Menores atendidos en los diferentes programas de intervención del Sistema de Protección a la Infancia

La forma de convocatoria ha sido mediante entrevista personal establecida en la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Ninguna de las entidades convocadas ha declinado su participación.

(2) Temas debatidos y trabajados con las asociaciones y entidades. ¿Cuántos temas y contenidos han detallado para el desarrollo del plan?:

A lo largo de los últimos seis meses, el conjunto de entidades y asociaciones participantes han propuesto y participado, entre otros, en los siguientes temas y contenidos:

- Evaluación del actual Sistema de Protección a la Infancia.
- La prevención y la promoción como nuevos paradigmas de actuación.
- Las políticas de apoyo a la familia.
- El sistema de acogimiento residencial.

- El acogimiento familiar y la adopción.
- La población usuaria de origen extranjero.
- La violencia filio parental.
- La violencia de género entre iguales.
- La pobreza infantil.
- Los programas de parentalidad positiva.
- Las nuevas formas de desprotección a la infancia.
- La familia como unidad central de apoyo e intervención.
- La intervención en la primera y segunda infancia.
- La intervención interdepartamental en el espacio socio-educativo-sanitario.

Todos los temas tratados están formando o formarán parte de las líneas estratégicas de actuación a desarrollar en el nuevo Plan.

(3) Aportaciones y conclusiones de las reuniones mantenidas con las asociaciones y entidades. ¿Cuáles han sido las aportaciones y que conclusiones se han sacado de dichas aportaciones?

A modo de síntesis (dada su extensión sería imposible referirnos a todas), se reflejan algunas de ellas:

- La protección a la infancia y adolescencia desde cualquiera de sus vertientes, constituye en la actualidad un derecho de los niños, niñas y adolescentes y una obligación de la sociedad en su conjunto. Es decir, pasa a configurar un sistema establecido desde el principio de “responsabilidad compartida”: familia, sociedad civil y Sistemas de Protección Social.

• El actual contexto de crisis económica-social, ha puesto en relieve un aumento de las situaciones de pobreza infantil y de reproducción de la desigualdad, que afecta directamente a las capacidades parentales de los progenitores para cubrir las necesidades básicas de sus hijos e hijas.

• La familia, como principal garante en cuanto a la cobertura básica de las necesidades de la infancia (fisiológicas, emocionales y sociales), se ve en muchas ocasiones imposibilitada para garantizar dicha responsabilidad por causas de índole social, económica y/o cultural.

• El actual Sistema de Protección a la Infancia precisa de una relectura que posibilite su adaptación a las nuevas realidades.

- El impacto de la actual crisis económica en las capas sociales más vulnerables (en su mayor parte familias con hijos e hijas), está haciendo cada vez más patente, si cabe, la alta correlación que se establece entre las situaciones de vulnerabilidad-exclusión social y las situaciones de desprotección en la infancia.

- Se hace cada vez más necesario el establecimiento de un modelo consensuado de trabajo en red.

- Necesidad de llevar a cabo programas sustentados en el desarrollo de las políticas de apoyo a la familia, como primer agente protector. Abordar la protección a la familia, la infancia y adolescencia de una manera integral e integrada, esto es, garantizando la cobertura básica de todas las necesidades (familiares, personales, sanitarias, sociales, emocionales...) y superando objetivos de carácter sectorial, asociados de manera casi exclusiva a la dimensión protectora del Sistema, para adoptar una perspectiva más amplia, que tome como referencia la promoción del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya sea directamente, o a través del apoyo a sus familias

(4) Mesas de trabajo organizadas para la elaboración del nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia. ¿Cuántas mesas de trabajo han celebrado y con cuanta periodicidad?

Para el desarrollo del documento diagnóstico de la realidad social, se han llevado a cabo las siguientes mesas sectoriales:

- Mesa de trabajo con las entidades que trabajan con menores en situación de gestión de la guarda (residencias de protección).

- Mesa de trabajo con entidades que trabajan con menores del Sistema de Protección en el medio abierto, mediante programas de preservación familiar.

- Mesa de trabajo con asociaciones de familias de acogida.

- Mesa de trabajo con asociaciones de familias de adopción.

- Mesa de trabajo con asociaciones familiares (familias monoparentales, numerosas...).

- Mesa de trabajo con los Servicios Sociales de Base/ Unidades de Barrio.

- Mesa de trabajo sobre atención temprana.

- Mesa de trabajo sobre trabajo en red.

- Mesa de trabajo sobre riesgo psicosocial y parentalidad positiva.

- Mesa de trabajo sobre el ámbito escolar.

- Mesa de trabajo con otras entidades que trabajan indirectamente en atención a la infancia: Caritas, Anafe, Cruz Roja, Equipos comunitarios...

La periodicidad de cada mesa de trabajo ha dependido de la complejidad de su contenido y de las disponibilidad de sus integrantes, algunas se han reunido mensualmente, otras bimensualmente y otras con un carácter trimestral.

(5) ¿Quiénes forman parte del Equipo de trabajo y, quiénes son los coordinadores de las reuniones y de las mesas de trabajo?

De cara a la dirección y coordinación tanto del documento diagnóstico como del desarrollo del propio Plan, hay constituida una comisión directora formada por representantes de los Departamentos de Salud, Educación, Servicios Sociales, así como por el Ayuntamiento de Pamplona y un representante de cada una de las áreas de Servicios Sociales de Navarra.

Las mesas sectoriales de trabajo reúnen en su formación a todas las entidades asociadas a su ámbito de actuación. Ejemplo: la mesa sectorial asociada a los programas residenciales de protección está integrada por todas las entidades con responsabilidad en dicho ámbito: Fundación Ilundain, Asociación Nuevo Futuro, Fundación Xilema...

Las coordinaciones que se establecen con el conjunto de mesas sectoriales se establecen a través de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2017

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Larraza Navarro

Pregunta sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los Canales de Participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, (9-17/PES-00063), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) ¿Cuáles han sido los Canales de Participación entre los profesionales del ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada, asociados a la intervención con Infancia y Familia?

De cara a propiciar la participación del conjunto de profesionales de atención primaria y especializada de servicios sociales con responsabilidad en los programas de infancia, se han establecido tres canales de participación: 1) el primero de ellos para los Servicios Sociales de Base, a través de los y las coordinadores/as de área de Servicios Sociales; 2) el segundo canal de participación dirigido a la atención especializada está dirigido a los y las profesionales que trabajan en los programas de medio abierto. Su participación está canalizada a través de las entidades que gestionan dichos recursos; y 3) el tercer canal de participación dentro de la atención especializada está dirigido a los y las profesionales que trabajan en los programas residenciales. Al igual que en el medio abierto, su participación está canalizada a través de las entidades que gestionan dichos recursos.

(2) ¿En los equipos de trabajo qué personas y entidades los conforman? ¿Cómo han llegado a

contactar con los profesionales especializados así como con las mesas de reflexión con familias y agentes sociales?

Como ya referimos en la respuesta a la anterior solicitud de información, los equipos de trabajo están configurados desde una perspectiva sectorial (familia, acogimiento, adopción, medio abierto, residencial...) por aquellos profesionales y entidades que de manera voluntaria o dentro de sus funciones profesionales están implicados en dichos ámbitos.

El contacto con los/as profesionales, las mesas sectoriales de análisis, las familias y otros agentes sociales, se ha llevado a cabo por las siguientes vías:

1) A través de la necesaria coordinación que la Entidad Pública establece de manera periódica con las entidades y asociaciones sectoriales con las que tiene establecidos convenios de colaboración.

2) A través de los congresos, jornadas y talleres formativos en los que la Entidad Pública participa bien como organizadora o como ponente.

3) A iniciativa de la Entidad Pública y mediante los medios telemáticos de que dispone.

(3) ¿Se ha dispuesto un Canal de Participación en el portal de Transparencia de Gobierno Abierto?

La Entidad Pública responsable del diseño y puesta en marcha del documento de diagnóstico social, así como del Plan de Apoyo a la Familia y la Infancia que se derive de él, tiene previsto (como no podía ser de otra manera) someter a la participación ciudadana para su análisis, críticas y/o aportaciones todos los borradores y documentos finales de dichos documentos. Para ello se utilizarán todos aquellos canales establecidos a tal fin, incluido el canal de participación que a tal efecto esté integrado en el Portal de Transparencia de Gobierno Abierto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocali

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocali, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación "Este Grupo parlamentario ha tenido conocimiento de que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha requerido a la empresa Geocali, promotora del Proyecto Mina Muga, la redacción de un Texto Refundido del Proyecto Mina Muga.

Dicho documento ha sido requerido para una correcta definición y encaje de las numerosas modificaciones introducidas en el expediente (bocaminas, cintas transportadoras, zona de explotación, situación de la planta, informes nuevos, adendas económicas, líneas eléctricas, carreteras, balsas, contestación a requerimientos, etc.).

Dado que dicho nuevo texto Refundido supone una recopilación de las múltiples modificaciones introducidas, varias de ellas sustanciales, este grupo parlamentario considera imprescindible la realización de una nueva exposición pública del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Mina Muga, en aras de la transparencia en la tramitación de los grandes proyectos que afectan a nuestro territorio y sus habitantes. La transparencia es, precisamente, uno de los principios fundamentales que recoge el acuerdo progra-

mático." (9-17-/PES-00064), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Conoce el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el alcance de las modificaciones a introducir en el expediente, que deben ser recogidas en dicho Texto Refundido? ¿Cuál es el índice o lista de dichas modificaciones?

RESPUESTA:

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local emitió con fecha 27 de agosto de 2015 informe respecto al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sometido a información Pública (se adjunta copia). Varios de los aspectos recogidos en dicho informe supondrían cambios en el proyecto de cara a reducir el potencial impacto ambiental del mismo.

Con posterioridad al trámite de información pública el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha enviado a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua una relación de adendas técnicas presentadas por el promotor ante dicho organismo. Estos documentos incluyen estudios que profundizan en diversos aspectos del proyecto y sus potenciales impactos y también incluyen algunas modificaciones al diseño original del proyecto con el fin de minimizar impactos y dar respuesta a los requerimientos emitidos por diferentes instancias. El listado de adendas técnicas al Estudio de Impacto Ambiental recibido en esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el siguiente:

Actualización del Estudio Geotécnico.

Cortes geológicos.

Estudio de sismicidad.

Estudio de vibraciones.

Memoria nueva huella.

Nuevo trazado eléctrico.

Planos de Arqueología y Patrimonio.

Estudio de presencia mamíferos, murciélagos y anfibios.

Estudio de Avifauna.

Instalación de Agua Caliente Sanitaria

Plano de visibilidad.

Estudio Socioeconómico.

Planos de instalaciones provisionales.

Ficha de control de polvo.

Plano y ficha de obras de fábrica para paso de fauna.

Ficha de productos químicos.

Desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se ha valorado dentro de sus competencias la documentación técnica aportada mediante informe emitido con fecha 7 de octubre de 2016 (se adjunta copia). En dicho informe se detallan entre otros temas los aspectos concretos cuya modificación ha sido reflejada en la nueva documentación aportada y aquellos que a juicio de este Departamento no han sido convenientemente recogidos en las adendas, tales como el cruce soterrado de la línea eléctrica bajo el Río Aragón, el traslado del vertedero F o la cubrición del parque de acopios de sal de deshielo. Hay que mencionar que las modificaciones requeridas suponen una reducción del impacto ambiental respecto al proyecto inicial.

El Texto Refundido que se menciona en la pregunta ha sido solicitado por el MAPAMA al promotor con el fin de incorporar en un solo documento todas las modificaciones sobre el proyecto inicial, independientemente del organismo que haya solicitado dichos cambios.

Se adjunta copia del texto íntegro del requerimiento enviado por el MAPAMA al promotor de fecha 12 de diciembre de 2016 y copia del último escrito de remisión de diversos informes con fecha 24 de enero de 2017.

Pregunta formulada:

¿Ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local alguna gestión con los otros organismos firmantes de la Encomienda de Gestión de la EIA del Proyecto Mina Muga, (Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Gobierno de Aragón) para que se someta dicho Texto Refundido a exposición pública?

RESPUESTA:

La decisión de sometimiento a exposición pública recae en el MAPAMA. Se podría solicitar aunque no sería vinculante y para ello sería necesario recibir el documento definitivo que recogiera la totalidad de los cambios y valorarlo.

Pregunta formulada:

¿Puede confirmar el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local si se va a someter dicho Texto Refundido a exposición pública?

RESPUESTA:

Las decisiones respecto al modo de continuar la tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental corresponden al MAPAMA una vez que reciba la documentación completa solicitada.

En reunión de coordinación mantenida en Madrid, a petición del Gobierno de Navarra (22/09/2016), se hizo mención a este tema sin que, hasta el momento, se tenga conocimiento de la decisión del MAPAMA.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación "En contestación a una pregunta de este Grupo parlamentario sobre la licencia de actividad del Proyecto Mina Muga, ese Departamento contestó que el Proyecto Mina Muga se encuadra entre las actividades recogidas en el Anejo 3B, apartado A), punto 2 de la ley 4/2005.

Aparentemente hay un error en el punto de referencia, pues parece ser el IIIC, apartado A, punto 2.c)

Dicho punto dice textualmente

C) Actividades y proyectos sometidos en todo caso únicamente a evaluación de impacto ambiental.

A) Industria extractiva.

2. Minería subterránea en las explotaciones en las que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

c) Aquéllas cuyos minados se encuentren a menos de 1 kilómetro (medio en plano) de distancia de núcleos urbanos, que puedan inducir riesgos por subsidencia.

En todos los casos se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc.).

Es evidente que el Proyecto Mina Muga es un complejo de extracción subterránea de mineral, y producción de potasa y fertilizantes en una plante en superficie, con transformación química de los minerales y productos manipulados.

Por tanto es de aplicación el Anejo IIB.

El Anejo IIB, apartado 4, de la LF 4/2005 dice:

B. Actividades sometidas a autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental.

4. Industrias químicas.

2. Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, como:

d) Sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.

3. Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos).

Por tanto parece que estamos ante un proyecto que está sometido a AAI y EIA, y no solamente a EIA." (9-17-/PES-00065), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Comparte esta conclusión del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente?

RESPUESTA:

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local considera que el Proyecto Mina Muga se encuadra en el Anejo 3B del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental. Dicho Anejo 3B recoge las

Actividades y proyectos sometidos en todo caso, únicamente, a Evaluación de Impacto Ambiental.

Se considera que el objeto del proyecto es la definición de una mina subterránea y de una instalación de beneficio de la mina cuyo objetivo es el tratamiento del mineral de forma previa a su comercialización, por lo que se debe adscribir al citado Anejo 3B apartado A) punto 2. En el párrafo final de dicho punto se señala:

“En todos los casos se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales, de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc...)”

Esta tramitación viene confirmada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, normativa básica aplicable en todo el estado español. El Anexo I (Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria), Grupo 2. Industria

extractiva, se refiere a la minería subterránea y añade al final que se incluyen en la evaluación ambiental las “instalaciones y estructuras necesarias para la extracción, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y transporte del mineral, acopios de estériles, balsas, así como las líneas eléctricas, abastecimientos de agua y su depuración y caminos de acceso nuevos”

En consecuencia la única intervención ambiental prevista para esta actividad es la tramitación de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, que se está realizando actualmente en el MAPAMA y que habrá de finalizar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 15 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta

escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro (9- 17/PES-00066), informa:

Remito Oficio del Director General de Interior, de 8 de marzo de 2017, que adjunta escrito de la Directora de Protección Civil junto con el Informe del Técnico Superior en Materias de Seguridad, dando así respuesta a la pregunta escrita formulada por Ud.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 14 de marzo de 2017

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M^ª José Beaumont Aristu

INFORME:

Para centrar el tema haremos una primera aproximación al riesgo del clima espacial y las consecuencias que puede tener:

El Sol interactúa física y magnéticamente con todos los objetos del Sistema Solar, ya sean naturales o artificiales, con un nivel de actividad que sigue un ciclo de máximos y mínimos que se repiten aproximadamente cada 11 años y que da lugar a lo que entendemos como meteorología espacial, expresión que viene del término inglés "space weather".

En las épocas de actividad máxima, los efectos físicos y magnéticos sobre la propia Tierra y sobre los dispositivos eléctricos y electrónicos desarrollados por el hombre, pueden tener un impacto significativo, incluso provocando daños. Por su probabilidad de ocurrencia y su impacto social, este tipo de eventos se clasifican científicamente como de baja frecuencia / alto impacto (High-Impact Low-Frequency event), es decir:

- Tienen un periodo de retorno muy elevado, que no fuerza a la sociedad a disponer de planes de emergencia actualizados.
- Tienen grandes probabilidades de tener un acusado impacto social por los daños que pueden causar en sistemas tecnológicos, cada vez más interdependientes.

Entre los sistemas potencialmente afectados por la meteorología espacial figuran la localización mediante GPS, las telecomunicaciones, las operaciones vía satélite, el seguimiento espacial, la radionavegación, las redes eléctricas y las redes de transporte de combustible.

Las características de este riesgo podrían definirse de forma general como directamente inocuo para la gran mayoría de las personas, pero con un impacto que puede ser significativo sobre los dispositivos eléctricos y electrónicos, este impacto podría provocar desde pequeños contratiempos hasta interrupciones en el suministro de determinados servicios, fundamentalmente comunicaciones y energía eléctrica.

Hay que tener en cuenta que muchas de estas son infraestructuras básicas esenciales y están interrelacionadas y que el fallo de las mismas puede acarrear consecuencias incluso catastróficas para la población (imposibilidad de calefacción, de realizar desplazamientos, desabastecimiento, fallo en las potabilizadoras y un largo etcétera).

En la actualidad, los riesgos derivados de la meteorología espacial son objeto de extensivos estudios en varios países del mundo. Para ello se analizan los eventos pasados y su posible impacto, caso de repetirse con mayor o menor intensidad, en los actuales sistemas tecnológicos cada vez más extensos e interdependientes. Como ejemplo Estados Unidos, donde la preocupación sobre los riesgos derivados de la meteorología espacial, ha llegado a plasmarse a nivel legislativo a través de la "Grid Reliability and Infrastructure Defense Act", acta en la que se ponen de manifiesto las vulnerabilidades de la red de transporte eléctrico norteamericana ante eventos como pulsos electromagnéticos o tormentas geomagnéticas.

En España, diferentes instituciones llevan tiempo estudiando y analizando el fenómeno en sí, la forma en que se repite, las zonas del planeta que pueden verse más afectadas, así como desarrollando diversas medidas con el fin de mitigar y responder a las consecuencias que pueda ocasionar este fenómeno. En este sentido la Escuela Nacional de Protección Civil ya ha celebrado cuatro Jornadas Técnicas.

Dadas las características del fenómeno para nuestro Comunidad, que se encuentra situada en latitudes medias (mayor peligro en función de la mayor latitud de las instalaciones) y que tiene redes de distribución suficientemente tramadas y aisladas, el riesgo puede ser menor que en otras zonas del planeta .

Respecto a cómo enfrentarse a este riesgo desde la Comunidad Foral:

Este riesgo es necesario contemplarlo a nivel global y parece útil que sea mediante la colaboración con las instituciones nacionales (Dirección General de Protección Civil en nuestro ámbito) y a través de ellas con organismos internacionales y organizaciones científicas.

Siempre será mucho más útil la prevención que las medidas paliativas. Por ello lo prioritario será establecer los protocolos (de la mano de las organizaciones científicas) que permitan desarrollar medidas preventivas protectoras en las instalaciones productoras de servicios y permitan minimizar los tiempos de carencia de servicio y en su caso la reposición de los servicios interrumpidos: Producción y distribución de energía, comunicaciones, satélites, distribución mediante oleoductos, ferrocarril, etc. En esta línea está trabajando la Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas y el Grupo de Trabajo Interdepartamental para la Protección de las

Infraestructuras Críticas. En ambos organismos está representado el Gobierno de Navarra a través de la Policía Foral.

Por otro lado estaría la provisión de los sistemas de alerta y otras actividades de previsión. Crear redes de observación y detección de alteraciones electromagnéticas y similares. Estas redes superan el ámbito de la Comunidad Foral y estarían inmersas en esas acciones a nivel global.

Por último estarían las medidas organizativas, de información a la población y en general de incremento de nuestra resiliencia. Se trata de medidas que, aunque por supuesto con posibilidad de mejora, ya están contempladas en el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra y son comunes para cualquier tipo de riesgo.

Desde la Dirección General de Protección Civil están barajando la posibilidad de crear una institución Estatal que cuente con financiación necesaria para dar respuesta a los retos que se planteen y que tendría las competencias en la vigilancia y alerta para estos fenómenos a nivel nacional, además analizaría la vulnerabilidad de los distintos

sectores que pudieran sufrir daños, propondría acciones para aumentar la resiliencia y estaría integrado en la red de instituciones internacionales que trabajan en este tema .

Desde el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra se está en contacto permanente con la Dirección General de Protección Civil, estando informados en tiempo real de este y otros temas en el ámbito competencial y se propondría la firma de un convenio de colaboración en caso de constituirse el mencionado Instituto Estatal.

En cuanto a la Propuesta de una Proposición No de Ley para el fomento general de las medidas de resiliencia y autoprotección de Navarra ante grandes emergencias tipo HILF, entendemos que de momento y en la situación actual, no es necesaria su iniciación. Parece más procedente continuar trabajando en las líneas ya iniciadas.

Pamplona, 6 de marzo de 2017

Patxi Fernández Elizalde, Técnico Superior en Materias de Seguridad

Pregunta sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 20 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con: "En el apartado final del "Informe ambiental" de la Sección de Evaluación Ambiental, de ese departamento, de fecha 7/10/2016, en respuesta a la Consulta del MAGRAMA sobre la EIA del Proyecto Mina Muga, se hace referencia al DF 84/1990 y se dice que el proyecto debe cumplir sus exigencias, sin que se haga ninguna referencia a las previsiones de la LF 35/2002 sobre proyectos cuya incidencia supera el ámbito territorial de los ayuntamientos de su situación.

La LF 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo indica:

Sección 3.^a: Planes de ordenación territorial

Artículo 37. Vigencia, revisión, modificación y actualización

1. Los Planes de Ordenación Territorial tendrán vigencia indefinida.

2. Se considerará revisión del Plan de Ordenación Territorial la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio. Motivada por la elección de un modelo territorial sustancialmente distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas que indican decisivamente sobre la ordenación territorial.

3. Se considera actualización de los Planes de Ordenación Territorial la incorporación de contenidos que complementen la información y el análisis territorial, o que contribuyan a interpretar, concretar e implementar adecuadamente sus determinaciones.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Territorial se considerará como modificación del mismo.

Sección 4.^a: Planes Directores de Acción Territorial

Artículo 38. Concepto y ámbito.

1. Los planes Directores de Acción Territorial tienen por objeto la concreción, coordinación y programación de las actuaciones sectoriales en el territorio derivadas de un Plan de Ordenación Territorial.

Dichas actuaciones sectoriales se corresponden con el desarrollo de grandes áreas residenciales o de actividad económica, los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal, el sistema de transportes y comunicaciones, y el resto de infraestructuras territoriales tales como las de abastecimiento y saneamiento, tratamiento y eliminación de residuos, hidráulicas, de telecomunicación, energéticas o cualesquiera otras análogas.

2. Los Planes Directores de Acción Territorial podrán establecer reservas de suelo con destino a las previsiones que definan con la finalidad de preservar dichos suelos de acciones que puedan dificultar o impedir su desarrollo, y, asimismo, para adquirir tales suelos con antelación a su urbanización o construcción. Tales determinaciones vincularán al planeamiento del ente o entes locales a los que afecte. El Gobierno de Navarra podrá promover, en su caso, la modificación del planeamiento urbanístico afectado para adaptarlo a dichas previsiones.

3. Los Planes Directores de Acción Territorial podrán ser desarrollados a través de Planes y Proyectos de obras, según sus previsiones, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exi-

gidas por la ejecución material de las obras o las características de los terrenos sobre los que operan.

4. El ámbito de los Planes Directores de Acción Territorial comprenderá el del Plan de Ordenación Territorial al que desarrolla.

Sección 5.^a: Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal

Artículo 42. Objeto 13.

1. Los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal tienen por objeto actuaciones residenciales, de actividad económica o el desarrollo de planes y políticas públicas, cuya incidencia y efectos trascienda, por la magnitud, importancia o las especiales características que presenten, del municipio a municipios sobre los que se asienten.

Es evidente que el proyecto Mina Muga y el resto del proyecto minero de Geoalcali afecta a un territorio superior a un ayuntamiento y que su afección territorial, social económica y medioambiental afecta a los Ayuntamientos navarros situados en un área muy superior a Javier, Sangüesa y Undués de Lerda que son los directamente afectados por su situación.

Todo ello queda demostrado de la propia lectura del Proyecto Mina Muga, en el que se dice que el impacto sociológico y económico será "positivo" para toda la comarca de Sangüesa y Pirineo. Incluso la empresa se ha dirigido a distintos ayuntamientos diferentes de Javier y Sangüesa, para explicarles la "bondad" de su proyecto en cuanto a puestos de trabajo, etc.

Es evidente que si el proyecto prosperase, la generación de 500 a 3.500 puestos de trabajo, directos e indirectos, como dice Geoalcali, sería un gran impacto territorial y sociológico en la zona y requería de previsiones de suelo residencial, dotacional, industrial para industrias auxiliares, etc. en los ayuntamientos cercanos.

Parece, por tanto, que son plenamente de aplicación los apartados de la LFOTU referentes a los POT (POT4), PDAT Y PSIS y que la tramitación del proyecto Mina Muga no puede ser directa con la simple aplicación de la legislación minera y de actividad, como una actividad industrial en suelo no urbanizable en base al DF 84/1990, sobre "Implantación de actividades industriales en Navarra," que por cierto es anterior a la legislación de Ordenación del Territorio que creó los PSIS." (9-17-/PES-00067), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Comparte ese Departamento la opinión de este Grupo parlamentario de que, previo a la concesión de cualquier permiso o licencia de actividad o urbanística, debe tramitarse alguna o todas de las figuras de ordenación del Territorio señaladas más arriba?

RESPUESTA:

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo regula los instrumentos de ordenación territorial de la Comunidad Foral de Navarra así como las actividades y usos en suelo no urbanizable. Por otra parte la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, regula los procedimientos de evaluación o autorización ambiental correspondientes a dichos instrumentos o autorización.

Este Departamento no puede obviar dicha regulación en las solicitudes o expedientes que tramita.

Pregunta formulada:

¿Ha comunicado esta obligación ordenada por la LFOTU a los demás organismos responsables

de la tramitación de la EIA, a los Ayuntamientos afectados directa o indirectamente y a la empresa promotora?

RESPUESTA:

Este Departamento está participando en la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental que lleva acabo la Subdirección General de Evaluación Ambiental del MAPAMA. Al efecto se han emitido diversos informes en los que se han abordado los condicionantes territoriales y urbanísticos que afectan o condicionan la actuación, indicando en su caso la normativa de aplicación y habiendo incluido los condicionamientos urbanísticos en el informe. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna comunicación expresa sobre la tramitación urbanística.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 24 de febrero de 2017.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00068) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, solicitando "información sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Medidas efectivas y administrativas ya adoptadas?

Las acciones realizadas hasta el presente para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden Foral han sido las siguientes:

- Constitución de la Comisión Técnica de Trasplantes

- El 1 de febrero de 2017 se constituyó la Comisión Técnica de Trasplantes. Con asistencia de todos sus miembros, tuvo lugar en el CH de Navarra, convocada y presidida por el Coordinador Autonómico de Trasplantes.

- Realización de un ForoSalud sobre Donaciones y Trasplantes

- Como paso previo para el desarrollo de las acciones de mejora en materia de Donación y Trasplantes el pasado 22 de noviembre de 2016, tuvo lugar la sesión presencial de una nueva edición de ForoSalud, dedicada a “Donaciones y Trasplantes,” centrada en identificar las necesidades actuales con respecto a la donación y la utilización de los productos donados, y aportar propuestas para mejorar la planificación, atención y coordinación entre profesionales, asociaciones e instituciones.

- En la jornada, en la que han participado un total de 27 personas profesionales y representantes del tejido asociativo, ha permitido recoger un total de 83 propuestas de mejora que están disponibles en <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D96E5769-2C33-4F0C-82EA33D880965561/304608/InformeAportacionesForoSaludSeguridadPaciente.pdf>

- Las propuestas que hacen referencia a los ámbitos de Información y motivación de la población, y de Captación de donantes están muy relacionadas entre sí, y suponen un total de 25 (30%) y 14 (17%) de las aportaciones respectivamente. Les siguen las áreas de Gestión y Organización con 22 propuestas (25%) y la de Coordinación en la que se incluyen 17 aportaciones (21%). En menor número figura el apartado de Otros con 6 aportaciones, lo que supone un 7% de las propuestas.

- Constitución Comisión Consultiva de Donaciones

- El próximo 20 de marzo está ya programada y convocada la sesión constitutiva de la Comisión Consultiva de Donaciones con participación de las distintas asociaciones. Entre otros aspectos la Comisión analizará y priorizará las propuestas de mejora surgidas de ForoSalud.

- Hasta el presente el programa de calidad que se viene aplicando en Navarra es el “Programa

marco de calidad y seguridad establecido por la ONT” y que desde el año 1996 ha permitido registrar un total de 445 muertes encefálicas, que representan el 8,89% del total de muertes ocurridas en el período, y que se han concretado en un total de 407 donantes reales.

- Desde 1996 la Coordinación Hospitalaria de Trasplantes del CH de Navarra, (entonces H. de Navarra), incluye en su actividad el proceso de auditoría interna –

- En dos ocasiones el Programa de Calidad y Seguridad de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) ha realizado auditorías externas

- En la actualidad la Cámara de Comptos está elaborando una auditoría externa

- El sistema está correctamente cumplimentado y permite obtener un total de 22 indicadores de calidad aunque no se disponía de un análisis evolutivo y comparativo específico de Navarra y con otras CCAA, tarea que hemos iniciado en las últimas semanas.

- El sistema de calidad de la ONT no incluye el seguimiento de los pacientes por lo que no permite evaluar ni comparar la supervivencia por centros ni por CCAA. Por ello no obstante la CUN como otros muchos centros trasplantadores cuentan con registros hospitalarios propios y específicos que acreditan su calidad. Según la información facilitada por dicho centro

- La supervivencia de los 500 trasplantes hepáticos en la CUN es del 93% al primer año, del 81% a 5 años y de 66% a 10 años.

- La supervivencia del injerto en los más de 1.000 trasplantes de riñón realizados en la Clínica es del 95 %, con una mediana de supervivencia del injerto de 18,5 años

- La supervivencia global de los trasplantados de corazón es del 95% a los 3 años.

- Actualización permanente del Registro de Centros y Servicios autorizados para la realización de actividades integradas en el proceso de donación-trasplante.

- El Registro Autonómico reside en el Dpto. de Salud e incluye todos los centros que realizan trasplante tanto de órganos como de tejidos de Navarra.

- Durante el 2016 ha sido actualizado el rol de acreditaciones de tejidos, quedando pendientes las referidas a los órganos y tejidos del CH de Navarra, que están siendo tramitadas desde la Coordinación Hospitalaria y se encuentra única-

mente pendiente del VºBº de la Gerencia del CHN.
<https://reports.ont.es/Autorizaciones.aspx>

– A nivel del estado, hasta la fecha actual, solo están publicados en la web de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) las acreditaciones para “Tejidos y sus respectivos bancos” (<http://www.ont.es/infesp/Paginas/Tejidos,PHyCélulas.aspx>),

– Hasta el momento la ONT No publica las acreditaciones a nivel estatal de los órganos.

• Hasta el presente y por lo que respecta al Registro de Pacientes en Lista de Espera para Trasplantes se ha constatado que:

• A nivel estatal no existe un protocolo único de criterios de inclusión de pacientes en Lista de Espera de Trasplante. En Navarra se aplican criterios de inclusión consensuados entre los clínicos pero no formalizados.

• La Listas de Pacientes en Espera de Trasplante de Hígado, Pulmón y Corazón son listas unificadas, gestionadas por la ONT e incluidas en el CORE de ONT.

• De las listas de Pacientes en Espera de Trasplante Renal solo se incluyen en el CORE a los pacientes hiperinmunizados.

• El resto de Pacientes en Espera de Trasplante Renal son gestionados a nivel “local”. Cuando un paciente entra en lista de espera renal los Servicios de Nefrología del SNS-O derivan los pacientes al centro trasplantador (CUN). Una vez confirmada su inclusión se incluyen en el registro que gestiona la CUN y también los Servicios de Nefrología del SNS-O actualizan su información en VERSIA que es el programa de gestión integral de la enfermedad renal.

• Se ha constatado que el Registro de Donaciones y Trasplantes está permanentemente actualizado y se gestionan adecuadamente con una aplicación única de ámbito estatal propiedad de la ONT (CORE). Incluye todas las donaciones y todos los pacientes trasplantados. En todos los pacientes en lista de espera y. En el caso del Trasplante Renal únicamente incluyen a los pacientes en listas de espera hiperinmunizados (PATHI) y a todos los pacientes una vez trasplantados.

• Por lo que hace referencia a los criterios de priorización y asignación de órganos se ha constatado:

• En el caso de los trasplantes de Hígado, Pulmón y Corazón la asignación y distribución de órganos se realiza en base a criterios pactados anualmente, por todas las Unidades de Trasplante,

agrupadas por órganos, en reunión convocada por la ONT. De no disponer del receptor adecuado en Navarra, se oferta al resto de comunidades. Los criterios de distribución para 2016 figuran en la Web de la ONT en los siguientes enlaces:

– En el hígado: alerta "0" , coidentidad AB0, MELD ("Model for End-stage Liver Disease") fundamentalmente.

– En el corazón: (alerta "0" compatible), coidentidad AB0 y estado-ponderal, estado clínico funcional NYHA (New York Heart Association) y dependencia de asistencia mecánica cardio-circulatoria

<http://www.ont.es/infesp/CriterioDeDistribucion/Criterios%20distribución%20Hígado%202016.pdf>

<http://www.ont.es/infesp/CriterioDeDistribucion/Criterios%20distribución%20Páncreas%202016.pdf>

<http://www.ont.es/infesp/CriterioDeDistribucion/Criterios%20distribución%20Corazón%202016.pdf>

• En el caso del Trasplante Renal los criterios de asignación se gestionan a nivel local por lo cual con carácter general los órganos son siempre asignados a pacientes de Navarra salvo el caso infrecuente de los hiperinmunizados o de que no exista ningún receptor compatible.

• Los criterios de asignación al receptor renal que se aplican en Navarra se incluyen en un programa informatizado que es gestionado por la CUN y supervisado por el Coordinador Autonómico de Trasplantes. Además de los requisitos de compatibilidad este programa incluye los siguientes criterios de prioridad: alerta 0, semejanza etaria, puntuación MELD, situación clínica y tiempo en lista de espera.

• El Registro de Donantes de Médula Ósea (REDMO) está permanentemente actualizado y se gestiona con una aplicación única de ámbito estatal que es gestionado en colaboración con la Fundación Josep Carreras. La tasa de donantes inscritos en la Comunidad Foral casi duplica a la de la siguiente Comunidad Autónoma.

• Se ha llevado a cabo la integración del Registro de Biovigilancia de Donación-Trasplante de Órganos en el Registro de Biovigilancia de Células y Tejidos.

¿Qué medidas se prevé adoptar próximamente? Cronograma detallado

En la tabla que sigue se reflejan los objetivos y el cronograma previsto para el próximo año.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Objetivo	Fecha
Memoria de Donación y Trasplante de Navarra 2016.	Abril 2017
Elaboración de un informe evolutivo y comparativo de Navarra con otras CCAA relativo a los Indicadores de Calidad incluidos en el "Programa marco de calidad y seguridad establecido por la ONT"	Mayo 2017
Aprobación formal de Protocolos de Inclusión en Lista de Espera de Trasplante	Septiembre 2017
Regulación del registro de Lista de Espera de Trasplante Renal y aprobación formal del Protocolo de Asignación de Órganos a pacientes de Trasplante Renal.	Noviembre 2017
Elaboración de un Plan de Mejora de la Donación y Trasplante de Órganos	Diciembre 2017
Definición y puesta en marcha de un nuevo panel de indicadores de utilización clínica de órganos humanos, seguimiento y resultados del trasplante.	Febrero 2018
Desarrollo del sistema de evaluación de los costes	Marzo 2018

Pregunta sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascofona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascofona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 3 de marzo de 2017.

Pamplona, 20 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-17/PES-00069, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que no consta comunicación alguna por escrito de los centros educativos sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascofona, excepto las previstas en los trámites de prematrícula.

Iruñean, 2017ko martxoaren 20an / En Pamplona, a 20 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascofona para la matrícula en el modelo D

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascofona para la matrícula en el modelo D, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 3 de marzo de 2017.

Pamplona, 20 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-17/PES-00070, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que no se ha recibido ninguna comunicación escrita de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascofona de Navarra que querían matricular a sus hijos en el Modelo D.

Iruñean, 2017ko martxoaren 20an / En Pamplona, a 20 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascofona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascofona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 3 de marzo de 2017.

Pamplona, 20 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00071, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Las gestión de las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascofona de Navarra que quieren matricular a sus hijos en el modelo D se llevó a cabo según lo establecido en la Resolución 2/2017, de 10 de enero, del Director General de Educación, por la que se establece el criterio de proximidad lineal, la distancia máxima de aplicación, las localidades donde se aplica y los modelos de solicitud del procedimiento de admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados, para cursar enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2017/2018, Anexo I, apartado "Matriculación en el modelo D en centros públicos de la zona no vascofona".

El plazo para la presentación de las instancias de prematrícula tuvo lugar, según lo previsto, entre los días 13 y el 17 de febrero. Si bien, según hemos sabido, el Consejo de Navarra emitió su

dictamen el día 10 de febrero, la primera noticia que tuvo este Departamento de su existencia y contenido nos llegó el día 13, a un correo interno de una persona del Departamento, ya iniciada la campaña. Instantes después, ese mismo día, también nos llegaron noticias del dictamen tras darse a conocer éste en Mesa y Junta de Portavoces.

Ni en el Departamento de Educación ni en ningún otro Departamento del Gobierno de Navarra se ha recibido comunicación oficial alguna, ni por parte del Parlamento ni por parte del Consejo de Navarra, en cuanto al dictamen que requirió esta Cámara al Consejo de Navarra.

En ese momento en la comparecencia ante la prensa se anunció que se procedería con total garantía jurídica y se afirmó que la primera jornada de prematrícula estaba transcurriendo con total normalidad. Que estaba previsto que el doble impreso no tuviera repercusión alguna en las solicitudes de los futuros alumnos y alumnas de modelos A y G. Y así fue.

Así pues, la falta de comunicación hasta el día 13 de febrero, no permitió al Departamento de Educación tomar en consideración el dictamen referido al orden jerárquico de la normativa antes del inicio del periodo de prematrícula.

De acuerdo con lo previsto, el procedimiento llevado a cabo no ha afectado en ningún aspecto al normal desarrollo del proceso de prematrícula y asignación provisional de plazas, permitiendo que tanto quienes deseaban escolarizar a sus hijos en el modelo D, como quienes prefirieron otra opción, coordinando el derecho de quienes optan por un modelo a implantar si existía demanda suficiente con quienes optaron por uno existente. Esto es lo que se buscó conseguir con la Resolución 2/2017, de 10 de enero, del Director General de Educación y lo que se ha conseguido.

En este sentido, de cara al establecimiento de la normativa para la matriculación del próximo curso tendremos muy en cuenta respetar, de acuerdo con el contenido del dictamen, el principio de jerarquía normativa y cuidaremos de que las resoluciones que desarrollen normas reglamentarias no se excedan en su contenido del permitido por la norma superior. Proceder ahora, a posteriori, y conociendo la nula incidencia que la doble solicitud ha tenido en el procedimiento, a una

modificación normativa de adecuación, con carácter retroactivo, no haría variar el resultado de la prematrícula, puesto que el doble impreso no ha tenido repercusión en las solicitudes de las familias que han optado por los modelos lingüísticos en castellano.

No existe por el contrario ningún conflicto con los centros de referencia establecidos previamente al período de preinscripción y deberán ser futuros estudios los que precisen si la demanda de las familias aconseja realizar cambios en la lista propuesta. En todo caso, cabe destacar que ya son 8 los centros en la Zona No Vascófona que ofrecen modelo D al alumnado y las familias que así lo han solicitado.

Respecto a las escuelas rurales de nueva creación, con menos de ocho alumnas y alumnos, se han dispuesto en atención a las demandas de las respectivas comunidades. Como dato, sepa que existen 67 aulas en idénticas situaciones en toda Navarra. Atendemos así la resolución parlamentaria que nos insta a la promoción y mantenimiento de la escuela rural.

Igualmente debemos destacar que la normativa aludida indica el número de ocho como norma general; esto es, en circunstancias generales, que no serían las más cercanas a la realidad de las escuelas rurales de Allo y Ancín, centros que no llegan a esos mínimos ni en modelo D ni en los modelos A/G. Por tanto, la aplicación de esas cifras concebidas "con carácter general" para los centros habituales, no permitiría el desarrollo de estas pequeñas escuelas en la realidad rural. Puede servir como ejemplo el hecho de que el CP de Ancín contó con 21 alumnos en total en 2015/16. Es muy habitual en una comunidad como la nuestra que la respuesta a la realidad rural no pueda quedarse vinculada obligatoriamente a números mínimos pensados para poblaciones medias o grandes y, por ello, el espíritu inclusivo de la norma queda reflejado en el propio texto con la precisión "con carácter general".

Iruñean, 2017ko martxoaren 16an / En Pamplona, a 16 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña